




Se manifiesta que el
archivo publicado es
la mejor versión
disponible con la
que cuenta el
Instituto Mexicano
del Seguro Social.

	<p style="text-align: center;">INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS</p>	<p style="text-align: center;">Contrato Número S8M0180</p>
---	--	--

Contrato para la prestación del Servicio de Derecho de Uso de Licenciamiento, Asistencia y Soporte Técnico de la Plataforma Analítica SAS, que celebran por una parte el **INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**, que en lo sucesivo se denominará "**EL INSTITUTO**", representado en este acto por **MARÍA DANAÉ CORRAL SÁNCHEZ**, en su carácter de Representante Legal, y por la otra parte, la empresa denominada **SAS INSTITUTE, S. DE R.L. DE C.V.**, a quien en lo sucesivo se le denominará "**EL PROVEEDOR**" representada por **HÉCTOR JAVIER COBO HERNÁNDEZ** y **MOISÉS CANTERO MATA**, en su carácter de Representantes Legales, y a quienes en forma conjunta se les denominará "**LAS PARTES**", al tenor de las declaraciones y cláusulas siguientes:

DECLARACIONES

I.- "**EL INSTITUTO**", declara a través de su Representante Legal, que:

I.1.- Es un Organismo Descentralizado de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4º y 5º de la Ley del Seguro Social.

I.2.- Está facultado para contratar los servicios necesarios, en términos de la legislación vigente, para la consecución de los fines para los que fue creado, de conformidad con el artículo 251, fracción IV de la Ley del Seguro Social.

I.3.- María Danae Corral Sánchez, se encuentra facultada para suscribir el presente instrumento jurídico en representación de "**EL INSTITUTO**", de acuerdo al poder que le fue conferido en la Escritura Pública número 71,746, de fecha 8 de febrero de 2018, otorgada ante la fe del Licenciado Ignacio Soto Sobreyra y Silva, Titular de la Notaría Pública número 13 de la Ciudad de México, y manifiesta bajo protesta de decir verdad, que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en forma alguna.

I.4.- Para el cumplimiento de sus funciones y la realización de sus actividades, requiere el Servicio de Derecho de Uso de Licenciamiento, Asistencia y Soporte Técnico de la Plataforma Analítica SAS, solicitado por la Coordinación de Ingeniería Tecnológica.

I.5.- Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente contrato, cuenta con los recursos disponibles suficientes, no comprometidos, en la partida presupuestal número de cuenta 42062412 de conformidad con el Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo con número de folio: 0000006754-2018, emitido por la Titular de la División de Control y Seguimiento al Gasto de Operación de la Coordinación de Presupuesto e Información Programática, de fecha 19 de enero de 2018, mismo que se agrega al presente contrato como **Anexo 1 (uno)**.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
S8M0180

I.6.- El Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios (CAAS), mediante la Sesión Ordinaria número 01/2018 de fecha 26 de enero de 2018, dictaminó el Acuerdo AC-04/SO-01/2018, con motivo de la solicitud del Dictamen de Procedencia de excepción a la Licitación Pública para llevar a cabo la contratación del Servicio de Licenciamiento y Asistencia Técnica de la Plataforma Analítica SAS.

I.7.- Con fecha 31 de enero de 2018, la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, a través de la División de Contratación de Activos y Logística adjudicó a **"EL PROVEEDOR"** mediante acta de adjudicación del procedimiento de Adjudicación Directa Nacional, número **AA-019GYR019-E4-2018**, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de conformidad con los artículos 3 fracción IX, 22 fracción II, 26 fracción III, 26 Bis fracción I, 28 fracción I, 40 y 41 fracción I, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 71 y 72 de su Reglamento y demás disposiciones aplicables en la materia, como se detalla en el **Anexo 3 (tres)**, del presente instrumento jurídico.

I.8.- De conformidad con lo previsto en el artículo 81 fracción IV del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en caso de discrepancia entre el contenido del requerimiento y el presente instrumento jurídico, prevalecerá lo establecido en el requerimiento.

I.9.- Señala como su domicilio para todos los efectos de este acto jurídico, el ubicado en Calle Durango número 291, Piso 5, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, en la Ciudad de México.

II.- "EL PROVEEDOR" declara, a través de sus Representantes Legales, que:

II.1.- Es una persona moral constituida de conformidad con las leyes de los Estados Unidos Mexicanos, según consta en la Escritura Pública número 32,361 de fecha 30 de abril de 1992, pasada ante la fe del Licenciado Roberto Nuñez y Bandera, Titular de la Notaría Pública número 1 del Distrito Federal, e inscrita en el Registro Público de Comercio, bajo el folio mercantil número 163179, se constituyó SAS INSTITUTE, S.A. de C.V.

II.2.- Mediante Escritura Pública número 44,238 de fecha 1° de septiembre de 2010, pasada ante la fe del Licenciado Miguel Soberón Mainero, Titular de la Notaría Pública número 181 del Distrito Federal, e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio, bajo el folio mercantil número 163179 *, se transformó la sociedad para quedar en SAS INSTITUTE, S. de R.L. de C.V.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
S8M0180

II.3.- Se encuentran representadas para la celebración de este contrato, por Héctor Javier Cobo Hernández y Moisés Cantero Mata, quien acredita su personalidad en términos de la Escritura Pública número 44,790, de fecha 21 de abril de 2015, pasada ante la fe del Licenciado José Luis Villavicencio Castañeda, Titular de la Notaría Pública número 218 del Distrito Federal; inscrita en Registro Público de la Propiedad y de Comercio de la misma Entidad, bajo el folio mercantil número 163179 * y manifiesta bajo protesta de decir verdad, que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en forma alguna.

II.4.- De acuerdo con sus estatutos, su objeto social consiste, entre otros en: Comprar, vender, revender, fabricar, importar, exportar y en general negociar en cualquier forma con toda clase de productos de "software" de computadoras y en general con cualquier artículo de comercio.

II.5.- Cuenta con los registros siguientes:

- Registro Federal de Contribuyentes número: **SIN920506Q66.**
- Registro Patronal ante "EL INSTITUTO" y EL INFONAVIT número: [REDACTED]

II.6.- Cuenta con el documento vigente expedido por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), de opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en sentido positivo, conforme a lo dispuesto por las Reglas 2.1.31 y 2.1.39 de la Resolución Miscelánea Fiscal 2018, publicada el 22 de diciembre de 2017, de conformidad con el artículo 32 D del Código Fiscal de la Federación, del cual presenta copia a "EL INSTITUTO" para efectos de la suscripción del presente contrato.

II.7.- Sus trabajadores se encuentran inscritos en el régimen obligatorio del Seguro Social, y al corriente en el pago de las cuotas obrero patronales a que haya lugar, conforme a lo dispuesto en la Ley del Seguro Social, cuyas constancias correspondientes debidamente emitidas por "EL INSTITUTO" exhibe para efectos de la suscripción del presente instrumento jurídico.

II.8.- Cuenta con el documento correspondiente, vigente, expedido por "EL INSTITUTO" relativo a la opinión positiva sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en materia de seguridad social, conforme al Acuerdo ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR dictado por el H. Consejo Técnico de "EL INSTITUTO" en la sesión ordinaria celebrada el 10 de diciembre de 2014, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de febrero de 2015 y su modificación publicada en el mismo de fecha 3 de abril de 2015, del cual presenta copia a "EL INSTITUTO" para efectos de la suscripción del presente contrato.

En caso de incumplimiento en sus obligaciones en materia de seguridad social, solicita se apliquen los recursos derivados del presente contrato, contra los adeudos que, en su caso, tuviera a favor de "EL INSTITUTO".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
S8M0180

II.9.- Cuenta con el documento correspondiente, vigente, expedido por el INFONAVIT en los términos del Acuerdo del H. Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores por el que se emiten las Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2017, del cual presenta copia a **“EL INSTITUTO”** para efectos de la suscripción del presente contrato.

II.10.- Manifiesta bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En caso de que **“EL PROVEEDOR”** se encuentre en los supuestos señalados anteriormente, el contrato será nulo previa determinación de la autoridad competente de conformidad con lo establecido en el artículo 15 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

II.11.- Conforme a lo previsto en los artículos 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 107 de su Reglamento, **“EL PROVEEDOR”**, en caso de auditorías, visitas o inspecciones que practique la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control en **“EL INSTITUTO”**, deberá proporcionar la información relativa al presente contrato que en su momento se requiera.

II.12.- Reúne las condiciones de organización, experiencia, personal capacitado y demás recursos técnicos, humanos y económicos necesarios, así como con la capacidad legal suficiente para cumplir con las obligaciones que contrae en el presente contrato.

II.13.- Para efectos legales y de notificación relacionados con el presente contrato, señala como domicilio para oír y recibir toda clase de notificaciones y documentos que deriven del presente contrato, el ubicado en Paseo de la Reforma número 505, Piso 38 Suite A, Colonia Cuauhtémoc, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06500, Ciudad de México, teléfonos: 5000-3800, fax: 5211-5287, correo electrónico: [REDACTED] y soporte@sas.com.

Hechas las declaraciones anteriores, **“LAS PARTES”** convienen en otorgar el presente contrato, de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.- **“EL INSTITUTO”** requiere de **“EL PROVEEDOR”** y éste se obliga a prestar el Servicio de Derecho de Uso de Licenciamiento, Asistencia y Soporte Técnico de la Plataforma Analítica SAS, cuyas características, alcances y especificaciones se describen en los **Anexos 2 (dos) y 3 (tres)** del presente instrumento jurídico.

Página 4 de 19

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRÓNICO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

“Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala”.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
S8M0180

SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO.- Como contraprestación por la efectiva y satisfactoria prestación del servicio objeto del presente contrato "EL INSTITUTO" cuenta con un presupuesto de pago por la cantidad de **\$4,583,332.75 (CUATRO MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS 75/100 M.N.)**, incluido el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), de conformidad con los precios unitarios que se indican en el **Anexo 3 (tres)** del presente contrato.

"**LAS PARTES**" convienen que el presente contrato se celebra bajo la modalidad de precios fijos, de acuerdo los precios unitarios pactados, por lo que el monto de los mismos no cambiará durante la vigencia del presente instrumento jurídico.

TERCERA.- CONDICIONES DE PAGO.- El pago se realizará en moneda nacional mexicana, mediante transferencia electrónica de fondos, a través del esquema electrónico interbancario que "EL INSTITUTO" tiene en operación.

El pago se realizará en los plazos normados por la Dirección de Finanzas, en el "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago" sin que éste rebase los 20 (veinte) días naturales posteriores a aquel en que "**EL PROVEEDOR**" presente en las áreas financieras, el original y copia de la factura que reúna los requisitos fiscales, establecidos en el Artículo 29 "A" del Código Fiscal de la Federación.

Cabe mencionar, que la factura correspondiente al "Servicio de Derecho de Uso de Licenciamiento, Asistencia y Soporte Técnico de la Plataforma Analítica SAS" deberá ser entregada para efecto de pago, por parte de "**EL PROVEEDOR**" en la siguiente dirección:

División de Trámite de Erogaciones, ubicada en la siguiente dirección: Gobernador Tiburcio Montiel número 15, (Esquina con Gómez Pedraza), Colonia San Miguel Chapultepec, Demarcación Territorial Miguel Hidalgo, Código Postal 11850, Ciudad de México, en días y horas hábiles, los siguientes documentos:

- Original y copia de la factura que expida "**EL PROVEEDOR**" a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social, con dirección en Avenida Paseo de la Reforma número 476, Colonia Juárez, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06600, Ciudad de México, y R.F.C. IMS-421231-I45, que reúna los requisitos fiscales, en la que se indiquen los servicios proporcionados y el número de contrato que ampara dichos servicios.
- Copia del contrato suscrito con "**EL INSTITUTO**".
- Nota de crédito a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social por el importe de la sanción en caso de entrega extemporánea de los servicios contratados.
- Copia de la Fianza de cumplimiento del contrato.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
S8M0180

En su caso, **“EL PROVEEDOR”** para cada uno de los pagos que efectivamente reciba, de acuerdo a esta cláusula, deberá de expedir a nombre de **“EL INSTITUTO”**, el **“CFDI con complemento para la recepción de pagos”**, también denominado **“recibo electrónico de pago”**, el cual elaborará dentro de los plazos establecidos por las disposiciones fiscales vigentes y lo cargará en el portal de servicios a proveedores de la página de **“EL INSTITUTO”**.

Para la validación de dichos comprobantes **“EL PROVEEDOR”** deberá cargar en internet, a través del portal de servicios a proveedores de la página de **“EL INSTITUTO”** el archivo en formato XML, la validez de los mismos será determinada durante la carga y únicamente los comprobantes válidos serán procedentes para pago.

El pago se realizará mediante transferencia electrónica de fondos, a través del esquema electrónico interbancario que **“EL INSTITUTO”** tiene en operación; para tal efecto, **“EL PROVEEDOR”** proporcionará con oportunidad su número de cuenta, CLABE, banco y sucursal, a menos que **“EL PROVEEDOR”** acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello.

El pago se depositará en la fecha programada, a través del esquema interbancario si la cuenta bancaria de **“EL PROVEEDOR”** está contratada con BANORTE, BBVA BANCOMER, HSBC, O SCOTIABANK INVERLAT o a través del esquema interbancario vía SPEI (Sistema de Pagos Electrónicos Interbancarios), si la cuenta pertenece a un banco distinto a los antes mencionados.

El administrador del contrato será quien dará la autorización para que la Dirección de Finanzas proceda a su pago de acuerdo con lo normado en el anexo **“Cuentas Contables”** del **“Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos”**.

En ningún caso se deberá autorizar el pago del servicio, sí no se ha determinado, calculado y notificado a **“EL PROVEEDOR”** las penas convencionales o deducciones pactadas en el presente contrato, así como su registro y validación en el Sistema PREI Millenium.

“EL PROVEEDOR” se obliga a no cancelar ante el SAT los CFDI a favor de **“EL INSTITUTO”** previamente validados en el portal de servicios a proveedores, salvo justificación y comunicación por parte del mismo al administrador del contrato para su autorización expresa, debiendo éste informar a las áreas de trámite de erogaciones de dicha justificación y reposición del CFDI en su caso.

“EL PROVEEDOR” deberá entregar el CFDI a favor de **“EL INSTITUTO”** por el importe de la aplicación de la pena convencional por atraso.

Las Unidades Responsables del Gasto (URG) deberán registrar el contrato y su dictamen presupuestal en el Sistema PREI Millenium para el trámite de pago correspondiente.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
S8M0180

En apego a los lineamientos para la verificación del cumplimiento de las obligaciones en materia de seguridad social de los proveedores y contratistas, de fecha 25 de mayo del 2015, **“EL PROVEEDOR”** deberá presentar una copia de la opinión (positiva y vigente) por cada trámite de pago, la cual puede ser consultada a través de la página electrónica <http://www.imss.gob.mx/tramites/cumplimiento-obligaciones>, en los términos requeridos por **“EL INSTITUTO”**.

Los servicios cuya recepción no genere alta a través del SAI ni realice al PREI Millenium de manera electrónica, deberán contener la firma de recepción y de autorización para el trámite de pago de acuerdo a lo establecido en el “Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos” vigente, así como el Acta de Entrega-Recepción.

Para que **“EL PROVEEDOR”** pueda celebrar un contrato de cesión de derechos de cobro, deberá notificarlo por escrito a **“EL INSTITUTO”** con un mínimo de 5 días naturales anteriores a la fecha de pago programada; el Administrador del Contrato o, en su caso, el Titular del Área Requirente, deberá entregar los documentos sustantivos de dicha cesión al área responsable de autorizar ésta, conforme al el “Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos”.

De igual forma procederá en caso de que celebre contrato de cesión de derechos de cobro a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo.

En caso de que **“EL PROVEEDOR”** reciba pagos en exceso deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso más los intereses correspondientes, conforme a la tasa que establezca la Ley de Ingresos de la Federación, en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los intereses se calcularán sobre las cantidades en exceso y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **“EL INSTITUTO”**.

En caso de que **“EL PROVEEDOR”** presente su CFDI o factura con errores o deficiencias, conforme a lo previsto en los artículos 89 y 90 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **“EL INSTITUTO”** dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes a la recepción de la misma, indicará por escrito a **“EL PROVEEDOR”** las deficiencias o errores que deberá corregir. El periodo que transcurra a partir de la entrega del citado escrito y hasta que **“EL PROVEEDOR”** presente las correcciones no se computará dentro del plazo estipulado para el pago.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
S8M0180

El Administrador del Contrato llevará a cabo la valoración de la procedencia del pago por concepto de gastos no recuperables conforme a lo previsto en los artículos 101 y 102 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público (RLAASSP), en relación con los artículos 38, 46, 54 Bis y 55 Bis, segundo párrafo de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público, previa solicitud por escrito acompañada de los documentos siguientes:

- Copia de la identificación oficial vigente con fotografía y firma de la persona que haya realizado los trámites relacionados con el procedimiento de contratación.
- El CFDI que reúna los requisitos de los artículos 29 y 29-A del CFF, 37 al 40 del RCFF y, en su caso, la Resolución de la Miscelánea Fiscal del Ejercicio que corresponda.
- La solicitud la realizará al Administrador del Contrato para la determinación de la procedencia del pago y, en su caso, elaborar el finiquito y remitirlo para el pago respectivo a la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones, dependiente de la Dirección de Finanzas, o ante la Jefatura de Servicios de Finanzas o de la UMAE correspondiente.

El pago del servicio quedará condicionado proporcionalmente al pago que **"EL PROVEEDOR"** deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso y/o por concepto de deducciones. En ambos casos, **"EL INSTITUTO"** realizará las retenciones correspondientes sobre el CFDI que se presente para pago. En el entendido de que en el supuesto de que sea rescindido el contrato, no procederá el cobro de dichas penalizaciones, ni la contabilización de las mismas para hacer efectiva la garantía de cumplimiento, de conformidad con lo establecido por el artículo 95 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

CUARTA.- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- "EL PROVEEDOR" se obliga a prestar a **"EL INSTITUTO"** el servicio que se menciona en la Cláusula Primera del presente instrumento jurídico, conforme a lo establecido en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones integrados en el **Anexo 2 (dos)** de este instrumento jurídico y de acuerdo a lo siguiente:

PLAZO.- El plazo para la prestación del servicio será a partir del día hábil siguiente de la adjudicación y hasta el 31 de diciembre de 2018, conforme lo previsto en los artículos 46 de Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 84 quinto párrafo de su Reglamento.

LUGAR.- El servicio objeto del presente contrato, deberá ser recibido por **"EL INSTITUTO"**, mediante acta de Entrega-Recepción, por el Titular de la División de Arquitectura de Información y Analítica, en la Dirección de Innovación y Desarrollo Tecnológico, en Toledo número 21, piso 5, Colonia Juárez, Código Postal 06600, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Ciudad de México.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
S8M0180

CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- “EL PROVEEDOR” se compromete a prestar el servicio conforme al Anexo Técnico y a los Términos y Condiciones que se integran al presente contrato como **Anexo 2 (dos)** y de acuerdo a lo siguiente:

- **REQUERIMIENTOS TÉCNICOS:**
 - a. **Funcionales**
 - b. **No funcionales**
- **ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.**
- **CONDICIONES TÉCNICAS DE ACEPTACION DE ENTREGABLE.**
- **CRONOGRAMAS DE ACTIVIDADES.**
- **NIVELES DE SERVICIOS QUE DEBERÁN CUMPLIRSE.**
- **REQUERIMIENTOS DE ARQUITECTURA TECNOLÓGICA.**
- **PREMISA Y SOPORTE A FALLAS.**
- **TIEMPOS DE RESPUESTA DE SOPORTE Y DE SERVICIO.**
- **NIVELES DE SERVICIO.**
- **ENTREGABLES.**

CONDICIONES DE ACEPTACIÓN.- “EL PROVEEDOR” deberá entregar a la División de Arquitectura de Información y Analítica de conformidad al Tiempos de respuesta de soporte y los niveles de servicio enunciados en el presente contrato. Cualquier atraso en la entrega del servicio, será sancionado de acuerdo con los **numerales 9 y 10** de los Términos y Condiciones que se integran al presente contrato como **Anexo 2 (dos)**.

Lo anterior, deberá enunciarse en acta de Entrega-Recepción a la cual deberá adjuntarse los entregables que justifiquen el servicio objeto del presente contrato.

Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de la prestación del servicio establecidas, “EL INSTITUTO” no dará por aceptado el servicio objeto de este requerimiento.

QUINTA.- VIGENCIA.- “LAS PARTES” convienen que la vigencia del presente contrato iniciará a partir de su firma y concluirá hasta el 31 de diciembre del 2018.

SEXTA.- TRANSFERENCIA DE DERECHOS DE COBRO. “EL PROVEEDOR” se obliga a no transferir o ceder por ningún título, en forma total o parcial, a favor de cualquier otra persona física o moral, sus derechos y obligaciones que se deriven del presente contrato; a excepción de los derechos de cobro, debiendo en este caso, solicitar por escrito el consentimiento de “EL INSTITUTO” a través del administrador del presente contrato para tal efecto.

“EL PROVEEDOR”, deberá presentar la solicitud correspondiente dentro de los 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, a la que deberá adjuntar una copia de los contra-recibos cuyo importe transfiere, y demás documentos sustantivos de dicha transferencia, lo cual será necesario para efectuar el pago correspondiente.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
S8M0180

Si con motivo de la transferencia de los derechos de cobro solicitada por **"EL PROVEEDOR"** se origina un retraso en el pago, no procederá el pago de los gastos financieros a que hace referencia el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

SÉPTIMA.- RESPONSABILIDAD.- **"EL PROVEEDOR"** se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar a **"EL INSTITUTO"** y/o a terceros, con motivo de las obligaciones pactadas en este instrumento jurídico, o deficiencias presentadas de conformidad con lo establecido en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

OCTAVA.- CONTRIBUCIONES.- Los impuestos y/o derechos que procedan con motivo de los servicios objeto del presente contrato, serán pagados por **"EL PROVEEDOR"** conforme a la legislación aplicable en la materia.

"EL INSTITUTO" sólo cubrirá el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), de acuerdo a lo establecido en las disposiciones fiscales vigentes en la materia.

"EL PROVEEDOR" en su caso, cumplirá con la inscripción de sus trabajadores en el régimen obligatorio del Seguro Social, así como con el pago de las cuotas obrero-patronales a que haya lugar, conforme a lo dispuesto en la Ley del Seguro Social. **"EL INSTITUTO"** a través del Área fiscalizadora competente podrá verificar en cualquier momento el cumplimiento de dicha obligación.

"EL PROVEEDOR" que tenga cuentas líquidas y exigibles a su cargo por concepto de cuotas obrero patronales, conforme a lo previsto en el artículo 40 B de la Ley del Seguro Social, acepta que **"EL INSTITUTO"** las compense con el o los pagos que tenga que hacerle por concepto de contraprestación por la contratación de los servicios.

NOVENA.- PATENTES Y/O MARCAS.- **"EL PROVEEDOR"** se obliga para con **"EL INSTITUTO"**, a responder por los daños y/o perjuicios que pudiera causar a **"EL INSTITUTO"** y/o a terceros, si con motivo de la prestación de los servicios se violan derechos de autor, de patentes y/o marcas u otro derecho reservado a nivel Nacional o Internacional.

Por lo anterior, **"EL PROVEEDOR"** manifiesta en este acto bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción a la Ley Federal del Derecho de Autor, ni a la Ley de la Propiedad Industrial.

En caso de que sobreviniera alguna reclamación en contra de **"EL INSTITUTO"** por cualquiera de las causas antes mencionadas, la única obligación de éste será la de dar aviso en el domicilio previsto en este instrumento jurídico a **"EL PROVEEDOR"**, para que éste lleve a cabo las acciones necesarias que garanticen la liberación de **"EL INSTITUTO"** de cualquier



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
S8M0180

controversia o responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione.

Lo anterior de conformidad a lo establecido en el artículo 45 fracción XX de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.- “EL PROVEEDOR” se obliga a entregar a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma de este instrumento jurídico, en términos del artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, una garantía de cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo derivadas del presente contrato, mediante fianza expedida por compañía autorizada en los términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas a favor del **“Instituto Mexicano del Seguro Social”** por un monto equivalente al **10% (diez por ciento)** sobre el importe total que se indica en la Cláusula Segunda del presente contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) en Moneda Nacional.

“EL PROVEEDOR” queda obligado a entregar a **“EL INSTITUTO”** la póliza de fianza antes señalada, en la División de Contratos, ubicada en Calle Durango número 291, piso 10, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, Ciudad de México, apeándose al formato que para tal efecto se entregará en la referida División.

Dicha póliza de garantía de cumplimiento del contrato se liberará de forma inmediata a **“EL PROVEEDOR”** una vez que **“EL INSTITUTO”** le otorgue autorización por escrito, para que éste pueda solicitar a la afianzadora correspondiente la cancelación de la fianza, autorización que se entregará a **“EL PROVEEDOR”** siempre que demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas por virtud del presente contrato; para lo cual deberá presentar mediante escrito la solicitud de liberación de la fianza en la División de Contratos, misma que llevará a cabo el procedimiento para su liberación y entrega.

El administrador del presente contrato solicitará en un término no mayor a 30 (treinta) días naturales posteriores a la verificación del cumplimiento o terminación de vigencia de este instrumento jurídico, la cancelación de la garantía de cumplimiento al Área contratante.

DÉCIMA PRIMERA.- EJECUCIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO.- “EL INSTITUTO”, llevará a cabo la ejecución de la garantía de cumplimiento de contrato en los casos siguientes:

- a) Se rescinda administrativamente el presente contrato.
- b) Durante su vigencia se detecten deficiencias, fallas o calidad inferior del servicio prestado, en comparación con lo ofertado.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
S8M0180

- c) Cuando en el supuesto de que se realicen modificaciones al contrato, **"EL PROVEEDOR"** no entregue en el plazo pactado, el endoso o la nueva garantía, que ampare el porcentaje establecido para garantizar el cumplimiento del presente instrumento, de conformidad con la Cláusula Décima.
- d) Por cualquier otro incumplimiento de las obligaciones contraídas en este contrato.

De conformidad con el artículo 81 fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la aplicación de la garantía de cumplimiento se hará efectiva por el monto total de la obligación garantizada.

DÉCIMA SEGUNDA.- PENAS CONVENCIONALES.- De conformidad con lo establecido en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la pena convencional aplicable a **"EL PROVEEDOR"**, se aplicará conforme a la fórmula que se detalla en el **numeral 9** de los Términos y Condiciones que se integran al presente contrato como **Anexo 2 (dos)**.

El administrador del presente contrato será el encargado de determinar, calcular y notificar a **"EL PROVEEDOR"** las penas convencionales; así como de vigilar el registro o captura y validar en el sistema PREI Millenium, dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes a la conclusión del atraso, la aplicación de las penas convencionales, objeto del presente instrumento jurídico, y comunicar los atrasos.

"EL INSTITUTO" descontará las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deba cubrir a **"EL PROVEEDOR"**. Por lo tanto **"EL PROVEEDOR"** autoriza a descontar las cantidades que resulten de aplicar las sanciones señaladas en párrafos anteriores, sobre los pagos que este deba cubrirle a **"EL INSTITUTO"** durante el período en que incurra y/o se mantenga en atraso con motivo de la prestación de los servicios.

Para autorizar el pago de los servicios, previamente **"EL PROVEEDOR"** tiene que haber cubierto las penas convencionales aplicadas conforme a lo dispuesto en el presente contrato.

El administrador del presente contrato será la responsable de verificar que se cumpla esta obligación, dentro de los 5 (cinco) hábiles siguientes a la conclusión del atraso.

DÉCIMA TERCERA.- DEDUCCIONES.- Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 53 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 97 de su Reglamento, las deducciones se aplicarán conforme al **numeral 10** de los términos y condiciones que se integran en el **anexo 2 (dos)** del presente contrato, conforme a los porcentajes que se muestran en el dicho numeral por incumplimiento parcial o deficiente.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
S8M0180

El administrador del presente contrato será responsable del cálculo, aplicación y seguimiento de las deducciones.

El monto máximo de aplicación de las deducciones no podrán ser mayor al que resulte de aplicar el porcentaje de la garantía de cumplimiento del presente contrato.

DÉCIMA CUARTA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.- De conformidad con lo establecido en el artículo 54 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 102 de su Reglamento, “EL INSTITUTO” podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad para éste y sin necesidad de que medie resolución judicial alguna, cuando concurren razones de interés general o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los servicios, objeto del presente contrato, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas se ocasionaría algún daño o perjuicio a “EL INSTITUTO” o se determine la nulidad de los actos que dieron origen al presente instrumento jurídico, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio emitida por la Secretaría de la Función Pública.

La terminación anticipada del presente contrato se sustentará mediante dictamen que precise las razones o las causas justificadas que den origen a la misma. Los gastos no recuperables por la terminación anticipada serán pagados siempre que éstos sean razonables, estén comprobados y se relacionen directamente con el presente instrumento jurídico.

DÉCIMA QUINTA.- SUSPENSIÓN DEL CONTRATO.- En caso fortuito o fuerza mayor, bajo su responsabilidad, “EL INSTITUTO” podrá suspender la prestación del servicio en términos del artículo 55 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en cuyo caso únicamente se pagarán aquéllos que hubiesen sido efectivamente prestados.

Quando la suspensión obedezca a causas imputables a “EL INSTITUTO” se pagarán previa solicitud de “EL PROVEEDOR” los gastos no recuperables de conformidad con el artículo 102 fracción II, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, para lo cual deberá presentar su solicitud a “EL INSTITUTO” para su revisión y validación, una relación pormenorizada de los gastos, los cuales deberán estar debidamente justificados, sean razonables, se relacionen directamente con el objeto del servicio contratado y a entera satisfacción del administrador del presente contrato.

DÉCIMA SEXTA.- CAUSALES DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.- “EL INSTITUTO” podrá rescindir administrativamente este contrato sin más responsabilidad para el mismo y sin necesidad de resolución judicial, cuando “EL PROVEEDOR” incurra en cualquiera de las causales que de manera enunciativa más no limitativa se señalan a continuación:

1. Cuando no entregue la garantía de cumplimiento del presente contrato, a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del mismo.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**Contrato Número
S8M0180**

2. Cuando incurra en falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración del presente contrato.
3. Cuando incumpla, total o parcialmente, con cualesquiera de las obligaciones establecidas en el presente contrato y sus anexos.
4. Cuando se compruebe que el servicio ha sido prestado con alcances y características distintas a las pactadas.
5. Cuando se transmitan total o parcialmente, bajo cualquier título y a favor de otra persona física o moral, los derechos y obligaciones a que se refiere el presente documento, con excepción de los derechos de cobro, previa autorización de **"EL INSTITUTO"**.
6. Si la autoridad competente declara el concurso mercantil o cualquier situación análoga o equivalente que afecte el patrimonio de **"EL PROVEEDOR"**.
7. Cuando de manera reiterativa y constante, **"EL PROVEEDOR"** sea sancionado por parte de **"EL INSTITUTO"** con penalizaciones y/o deducciones sobre el mismo concepto del servicio que proporciona a **"EL INSTITUTO"** y con ello se afecten los intereses del mismo.
8. Cuando **"EL PROVEEDOR"** incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a su cargo, de conformidad con el procedimiento previsto en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
9. Cuando las sanciones por penalizaciones y/o deducciones superen el monto de la fianza.
10. Cuando se sitúe en alguno de los supuestos previstos en el artículo 50 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
11. Si **"EL PROVEEDOR"** no permite a **"EL INSTITUTO"** la administración y verificación a que se refiere la cláusula relativa a la "Administración y Verificación señalada en el presente contrato.

DÉCIMA SÉPTIMA.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.- **"EL INSTITUTO"**, en términos de lo dispuesto en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, podrá rescindir administrativamente el presente contrato en cualquier momento, cuando **"EL PROVEEDOR"** incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a su cargo, de conformidad con el procedimiento siguiente:



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
S8M0180

- a) Si **"EL INSTITUTO"** considera que **"EL PROVEEDOR"** ha incurrido en alguna de las causales de rescisión que se consignan en la Cláusula que antecede, lo hará saber a **"EL PROVEEDOR"** de forma indubitable por escrito, a efecto de que éste exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes, en un término de **5 (cinco)** días hábiles, a partir de la notificación de la comunicación de referencia.
- b) Transcurrido el término a que se refiere el inciso anterior, se resolverá considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer.
- c) La determinación de dar o no por rescindido administrativamente el presente contrato, deberá ser debidamente fundada, motivada y comunicada por escrito a **"EL PROVEEDOR"** dentro de los **15 (quince)** días hábiles siguientes, al vencimiento del plazo señalado en el inciso a) de esta Cláusula.

En el supuesto de que se rescinda este contrato, **"EL INSTITUTO"** no aplicarán las penas convencionales, ni su contabilización para hacer efectiva la garantía de cumplimiento de este instrumento jurídico.

En caso de que **"EL INSTITUTO"** determine dar por rescindido el presente contrato, se deberá formular y notificar un finiquito dentro de los **20 (veinte)** días naturales siguientes a la fecha en que se notifique la rescisión, de conformidad con el artículo 99 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en el que se hagan constar los pagos que, en su caso, deba efectuar **"EL INSTITUTO"**, por concepto de la prestación del servicio por **"EL PROVEEDOR"** hasta el momento en que se determine la rescisión administrativa.

Iniciado un procedimiento de conciliación **"EL INSTITUTO"**, bajo su responsabilidad podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido este contrato, **"EL PROVEEDOR"** presta los servicios, el procedimiento iniciado quedará sin efectos, previa aceptación y verificación de **"EL INSTITUTO"** por escrito, de que continúa vigente la necesidad de contar con el servicio y aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

"EL INSTITUTO" podrá determinar no dar por rescindido este contrato, cuando durante el procedimiento advierta que dicha rescisión pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, **"EL INSTITUTO"** elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
S8M0180

De no darse por rescindido este contrato, **"EL INSTITUTO"** establecerá, de conformidad con **"EL PROVEEDOR"** un nuevo plazo para el cumplimiento de aquellas obligaciones que se hubiesen dejado de cumplir, a efecto de que **"EL PROVEEDOR"** subsane el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento de rescisión. Lo anterior, se llevará a cabo a través de un convenio modificatorio en el que se atenderá a las condiciones previstas en los dos últimos párrafos del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA OCTAVA.- CONFIDENCIALIDAD.- **"EL INSTITUTO"** y **"EL PROVEEDOR"** convienen en considerar como confidencial todos los datos, conversaciones telefónicas, mensajes de audio, mensajes de grabadoras, cintas magnéticas, programas de cómputo, disquetes o cualquier otro material que contenga información jurídica, operativa, técnica, financiera o de análisis, registros, documentos, especificaciones, productos, informes, dictámenes y desarrollos a que tenga acceso o que le sean proporcionados por **"EL INSTITUTO"**.

De igual forma, será considerada como confidencial aquella información derivada de la ejecución del servicio que preste **"EL PROVEEDOR"** y que señale **"EL INSTITUTO"** como propiedad exclusiva de éste.

Por lo anterior, **"EL PROVEEDOR"** deberá reconocer que queda prohibida la difusión y/o utilización total o parcial en su favor o de terceros ajenos a la relación contractual, por cualquier medio, entre otros de manera enunciativa más no limitativa: vía oral, impresa, electrónica, magnética, óptica y en general por ningún medio conocido o por desarrollar, conforme el plazo señalado en el artículo 99 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública. En este sentido, **"EL PROVEEDOR"** acepta que la prohibición señalada en el párrafo anterior, comprende inclusive, en forma enunciativa más no limitativa, que no se podrá llevar a cabo la difusión de la información con fines de lucro, comerciales, académicos, educativos o para cualquier otro. Asimismo **"EL PROVEEDOR"** se responsabiliza del uso y cuidado de la información, a nombre propio y de las personas que formen parte de su equipo de trabajo, así como del personal directivo, administrativo y operativo que las conforman.

Una vez concluida la vigencia del servicio objeto del presente, **"EL PROVEEDOR"**, entregará a **"EL INSTITUTO"** todo el material, documentos y copias que contengan la información confidencial que le haya sido proporcionada por éste.

"EL PROVEEDOR" acepta que todas las especificaciones, productos, estudios técnicos, informes, dictámenes, desarrollos y programas, así como todo aquello que se obtenga como resultado en la prestación del presente servicio, incluyendo lo especificado en el Anexo Técnico que se integra al presente contrato como **Anexo 2 (dos)**, serán confidenciales.

Indicar el título de la sección y realizar el desarrollo correspondiente. Agregar tantas secciones como sean requeridas.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
S8M0180

DÉCIMA NOVENA.- PROPIEDAD INTELECTUAL.- “EL PROVEEDOR” deberá presentar escrito bajo protesta de decir verdad, a liberar a “EL INSTITUTO” de toda responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione con motivo de la infracción de derechos de autor, patentes, marcas u otros derechos de propiedad industrial o intelectual a nivel nacional o internacional, además de no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción a la Ley Federal de Derechos de Autor, ni a la Ley de la Propiedad Industrial.

En el entendido de que en caso de que sobreviniera alguna reclamación en contra del Instituto, por cualquiera de las causas antes mencionadas, “EL PROVEEDOR” se compromete a llevar a cabo las acciones necesarias para garantizar la liberación de “EL INSTITUTO” de cualquier controversia o responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa, que en su caso, se ocasione.

VIGÉSIMA.- RELACIÓN LABORAL.- “LAS PARTES” convienen en que “EL INSTITUTO” no adquiere ninguna obligación de carácter laboral para con “EL PROVEEDOR” ni para con los trabajadores que el mismo contrate para la realización del objeto del presente instrumento jurídico, toda vez que dicho personal depende exclusivamente de “EL PROVEEDOR”.

Por lo anterior, no se le considerará a “EL INSTITUTO” como patrón, ni aún sustituto, y “EL PROVEEDOR” expresamente lo exime de cualquier responsabilidad de carácter civil, fiscal, de seguridad social, laboral o de otra especie, que en su caso pudiera llegar a generarse.

“EL PROVEEDOR” se obliga a liberar a “EL INSTITUTO” de cualquier reclamación de índole laboral o de seguridad social que sea presentada por parte de sus trabajadores, ante las autoridades competentes.

VIGÉSIMA PRIMERA.- MODIFICACIONES.- De conformidad con lo establecido en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento, “EL INSTITUTO” podrá celebrar por escrito Convenio Modificadorio, al presente contrato dentro de la vigencia del mismo. Para tal efecto, “EL PROVEEDOR” se obliga a entregar, en su caso, la modificación de la garantía, en términos del artículo 103 fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

PRÓRROGAS.- Asimismo, se podrán acordar prórrogas al plazo originalmente pactado por caso fortuito, fuerza mayor o por causas atribuibles a “EL INSTITUTO” lo cual deberá estar debidamente acreditado en el expediente de contratación respectivo. “EL PROVEEDOR” puede solicitar la modificación del plazo originalmente pactado cuando se actualicen y se acrediten los supuestos de caso fortuito o de fuerza mayor.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
S8M0180

Cualquier modificación a los derechos y obligaciones estipuladas por **"LAS PARTES"** en el presente contrato, deberá formalizarse mediante convenio y por escrito, mismo que será suscrito por los servidores públicos que lo hayan hecho en el contrato, quienes los sustituyan o estén facultados para ello.

VIGÉSIMA SEGUNDA.- ADMINISTRACIÓN Y VERIFICACIÓN.- Será responsabilidad de Jaime Jesús Guerrero Méndez, Titular de la División de Arquitectura de Información y Analítica de **"EL INSTITUTO"** administrar y verificar el cumplimiento del presente contrato, de conformidad con lo establecido en el documento de designación de administrador del contrato que se agrega al presente como **Anexo 4 (Cuatro)** y el penúltimo y último párrafo del artículo 84 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En el caso de que se lleve a cabo un relevo institucional temporal o permanente con dicho servidor público de **"EL INSTITUTO"** tendrá carácter de **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO** la persona que sustituya al servidor público en el cargo.

VIGÉSIMA TERCERA.- RELACIÓN DE ANEXOS.- Los anexos que se relacionan a continuación forman parte integrante del presente contrato.

- Anexo 1 (uno)** "Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo"
- Anexo 2 (dos)** "Anexo Técnico y Términos y Condiciones"
- Anexo 3 (tres)** "Propuesta Técnica-Económica y Acta de Adjudicación"
- Anexo 4 (cuatro)** "Documento de designación de Administrador del Contrato".

VIGÉSIMA CUARTA.- LEGISLACIÓN APLICABLE.- **"LAS PARTES"** se obligan a sujetarse estrictamente para el cumplimiento del presente contrato, a todas y cada una de las cláusulas del mismo, así como a lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y supletoriamente al Código Civil Federal, a la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, al Código Federal de Procedimientos Civiles y demás ordenamientos aplicables en la materia.

VIGÉSIMA QUINTA.- JURISDICCIÓN.- Para la interpretación y cumplimiento de este instrumento jurídico, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, **"LAS PARTES"** se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes de la Ciudad de México, renunciando a cualquier otro fuero presente o futuro que por razón de su domicilio les pudiera corresponder.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
S8M0180

Previa lectura y debidamente enteradas **"LAS PARTES"** del contenido, alcance y fuerza legal del presente contrato, en virtud de que se ajusta a la expresión de su libre voluntad y que su consentimiento no se encuentra afectado por dolo, error, mala fe, ni otros vicios de la voluntad, lo firman y ratifican en todas sus partes, por sextuplicado, en la Ciudad de México, el día **15 de febrero de 2018**, quedando un ejemplar en poder de **"EL PROVEEDOR"** y los restantes en poder de **"EL INSTITUTO"**.

"EL INSTITUTO"
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL



MARÍA DANAÉ CORRAL SÁNCHEZ
Representante Legal

"EL PROVEEDOR"
SAS INSTITUTE, S. DE R.L. DE C.V.



HÉCTOR JAVIER COBO HÉRNANDEZ
Representante Legal



MOISÉS CANTERO MATA
Representante Legal

AA/MAVS/LGJP


2.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
S8M0180

ANEXO 1

"DICTÁMENES DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIOS"

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 02 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

SIN TEXTO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

0110

DIRECCION DE FINANZAS
UNIDAD DE OPERACION FINANCIERA
COORDINACION DE PRESUPUESTO E INFORMACION PROGRAMATICA
DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO

FOLIO: 000006754-2018

Dictamen de Inversión
 Dictamen de Gasto

Dependencia Solicitante: 09 Distrito Federal Nivel Central
09001 Oficinas Centrales
50000 Coord de Servici Administrta

Concepto: OFICIO No. 50 RECIBIDO EL 16ENE2018 PARA LLEVAR A CABO LA CONTRATACION DEL "SERVICIO DE DERECHO DE USO DE LICENCIAMIENTO, ASISTENCIA Y SOPORTE TECNICO DE LA PLATAFORMA ANALITICA SAS"

Fecha Elaboración: 19/01/2018

Total Comprometido (en pesos): \$ 4,583,336.75
Cuenta: 42062412 Mani. y actualiz. corpor. y pro Unidad de Información: 09001 Centro de Costos: 50000

ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
0.0	0.0	4,083.3	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	500.0	0.0	0.0	0.0
0.0	0.0	176,852.2	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	500.5	0.0	0.0	0.0

El presente documento de existencia de respaldo presupuestario se emite en términos de lo señalado en numeral 7.2.10 de la Norma Presupuestaria del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), y de lo establecido en el artículo 6°, 144 y 148 del Reglamento Interior del IMSS, responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos. También se informa que este documento únicamente tendrá validez para el ejercicio fiscal en curso, y que con base en la revisión que se efectuó en el Sistema Financiero PREI-Millennium, en el Módulo de Control de Compromisos, en la combinación unidad de información y centro de costos, los montos señalados quedan comprometidos para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios con base al marco normativo vigente.

ATENTAMENTE

Lic. Jessica Miranda Jega

Titular de la División de Control y Seguimiento al Gasto de Operación

DÍA MES AÑO
DICTAMINADO DEFINITIVO

DICTAMEN DEFINITIVO

CONTRATO No.

IMPORTE DEFINITIVO (EN PESOS):

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



Clave: 6170-099-001

00078

SW TEST



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**Contrato Número
S8M0180**

ANEXO 2

“ANEXO TÉCNICO Y TÉRMINOS Y CONDICIONES”

**ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS**

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 15 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

**DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL**

2011



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE INNOVACIÓN Y DESARROLLO TECNOLÓGICO

HOJA 2 DE 14

Formato APCT F03

VERSIÓN 5.1

Proceso de Administración del Presupuesto y las Contrataciones (APCT)
Anexo Técnico

Control de versiones del documento

0050

Versión	Fecha	Descripción	Responsable de la Elaboración
1.0	02/10/017	Versión inicial del documento	José Antonio Martínez Sánchez
2.0	17/01/2018	Versión inicial del documento	José Antonio Martínez Sánchez

[Handwritten signature]
ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



0051

1. Objetivo del Documento

Elaborar el Anexo Técnico que contenga los requerimientos y las especificaciones técnicas del bien o servicio de Tecnologías de la Información y Comunicaciones (TIC) que se pretenda contratar.

2. Objetivo

El objetivo de la contratación es proveer a los usuarios del Instituto Mexicano del Seguro Social, del **Servicio de Derecho de Uso de Licenciamiento, Asistencia y Soporte Técnico de la Plataforma Analítica SAS**, así como garantizar su continuidad.

Lo anterior, con fundamento a las necesidades expuestas por las siguientes unidades administrativas:

Área Administrativa	Actividades
Coordinación de Planeación y Evaluación	<ul style="list-style-type: none">➤ Cálculo de estadística institucional.➤ Análisis de movimientos atípicos para identificación de conductas de evasión y subdeclaración.➤ Análisis de iniciativas de reformas a cuotas del IMSS y el ISR, así como rebalanceo de cuotas fijas y proporcionales del seguro de enfermedades y maternidad del IMSS.➤ Análisis de información del Sistema Único de Autodeterminación (SUA).
División de Análisis y Programación de la Coordinación de Fiscalización	<ul style="list-style-type: none">➤ Análisis para detectar posibles omisiones por parte de los patrones en el cumplimiento de sus obligaciones.
Unidad de Evaluación de Delegaciones	<ul style="list-style-type: none">➤ Análisis tipo clúster de las Delegaciones del IMSS a fin de identificar el desempeño que guardan.
Coordinación de Presupuesto e Información Programática	<ul style="list-style-type: none">➤ Análisis estadístico de información de la Dirección de Incorporación y Recaudación.
División de Optimización de Procesos de la Coordinación de Optimización de Procesos	<ul style="list-style-type: none">➤ Elaboración y actualización de tableros de indicadores que integran información de diferentes fuentes de información.



Coordinación de Investigación en Salud

- **Análisis de protocolos de Investigación en Salud: bio-marcadores en niños con leucemia linfoblástica aguda de buen pronóstico para detectar casos con alto riesgo de recaída; obesidad, sarcopenia y fragilidad en adultos mayores derechohabientes del IMSS de las Delegaciones Sur y Norte del Distrito Federal y factores ambientales asociados al rearreglo génico MLL/AF4 en el desarrollo de la leucemia aguda en lactantes.**

Con fundamento en lo establecido en el Numeral 8.1.6.1.1, numeral 15 del Manual de Organización de la Dirección de Innovación y Desarrollo Tecnológico, el cual establece que la División de Arquitectura de Información y Analítica tiene como una de sus funciones sustantivas:

"Elaborar los dictámenes y anexos técnicos de acuerdo a las funciones conferidas a la División de Arquitectura de Información y Analítica para la contratación de los bienes y servicios que requiera la Dirección de Innovación y Desarrollo Tecnológico".

Por lo anterior, se presenta la funcionalidad con la que deberá interactuar tecnológicamente la Plataforma Analítica SAS.

2.1 Descripción de la Funcionalidad de la Plataforma Analítica SAS que deberá mantenerse con la contratación:

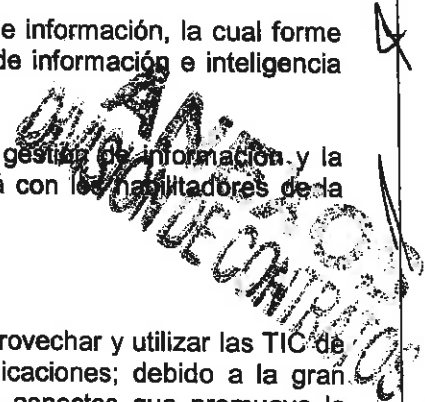
La Plataforma Analítica SAS, forma parte de la arquitectura tecnológica que el Instituto requiere para la gestión de datos, la explotación y el análisis de información para soportar la toma de decisiones haciendo uso de modelos estadísticos y minería de datos. Este componente del dominio permite el análisis de datos de manera expedita y confiable de grandes volúmenes de información, permitiendo realizar el análisis de información departamental que se procesa en los equipos de cómputo personal.

Mantener la operación de una plataforma tecnológica adecuada para la gestión de información, la cual forme parte de las acciones para cumplir con los objetivos en la estrategia de gestión de información e inteligencia institucional que el Instituto ha establecido como parte la Estrategia IMSS Digital.

Cabe mencionar que, al cumplirse el objeto de la contratación, se habilitará la gestión de información y la inteligencia de negocio en el Instituto Mexicano del Seguro Social, y se alineará con los habilitadores de la Estrategia Digital Nacional (EDN) de la siguiente manera:

A. Inclusión y habilidades digitales

La Estrategia IMSS Digital, contempla que todos los sectores sociales puedan aprovechar y utilizar las TIC de manera cotidiana, además de contar con acceso a los servicios de telecomunicaciones; debido a la gran demanda de servicios digitales por el incremento de dispositivos móviles y los aspectos que promueve la Reforma de Telecomunicaciones 2014, entre otros, acceso a internet gratuito en lugares públicos, escuelas y





hospitales, se requiere que la información entregada por estos servicios sea consistente, relevante, oportuna y que su autenticidad y veracidad puedan ser comprobadas de manera expedita.

Una gestión de información eficiente que entrega información confiable y entendible para los ciudadanos, posibilitará que se desarrollen las habilidades digitales en la población y que los servicios digitales abarquen más lugares.

B. Interoperabilidad

Es la capacidad de los sistemas para intercambiar información del gobierno con el fin de lograr objetivos comunes. La interoperabilidad cubre cuatro aspectos: técnico, semántico, organizacional y gobernanza. En este habilitador la gestión de información aporta más valor, ya que los cuatro aspectos de la interoperabilidad concuerdan uno a uno con los de la gestión de datos. En el aspecto técnico, implementa una plataforma tecnológica específica para la gestión de los datos; en el aspecto semántico, identifica las propiedades de los datos y los ordena; en el aspecto organizacional y de gobernanza, gobierna los datos a lo largo de su ciclo de vida.

C. Marco Jurídico

Lograr la armonización del marco jurídico con la finalidad de propiciar un entorno de certeza y confianza favorable para la adopción y fomento de las TIC, implica el análisis del marco jurídico en torno a los diversos temas que contempla la EDN, en especial, realizar adecuaciones normativas para la salud efectiva. Esto incluye la normatividad relativa al intercambio de información entre dependencias del Gobierno Federal con fines de interoperabilidad, teniendo siempre presente el derecho a la privacidad y a la protección de datos personales de los ciudadanos.

D. Datos abiertos

Promover el uso de información gubernamental en formatos abiertos, misma que servirá como infraestructura base para establecer mecanismos de co-creación de servicios públicos y así detonar un ecosistema de innovación colectiva alrededor de las grandes metas de desarrollo del país. El valor de los datos abiertos está en la capacidad de derivar nuevos servicios y descubrimientos a partir de ellos. Como se observa, este habilitador se basa enteramente en la gestión adecuada de la información, por lo que es necesario asegurar que los datos públicos provienen de una fuente confiable, son de fácil acceso e interpretación y cumplen con los requerimientos de los servicios que los consumen y que entregan información a los ciudadanos.

La plataforma analítica SAS ayuda y complementa a las habilidades de manejo de información estadística y econométrica de las distintas áreas usuarias del Instituto, optimizando los procesos de toma de decisiones.



3. Alcance

El alcance del "Servicio de Derecho de Uso de Licenciamiento, Asistencia y Soporte Técnico de la Plataforma Analítica SAS" deberá dar cobertura a las necesidades expuestas por las unidades administrativas del Instituto en materia de minería de datos e inteligencia de negocios, como a continuación se describe:

4. Requerimientos técnicos

a. Funcionales

Derecho de uso de Licenciamiento, Asistencia y Soporte Técnico de la Plataforma Analítica SAS que incluye:

SAS Enterprise Miner V9.4 y SAS Visual Analytics 7.3 o la última versión liberadas por el Proveedor:

SAS Enterprise Miner Server

Base SAS Software

SAS/STAT

SAS/GRAPH

SAS Integration Technologies

SAS/CONNECT

SAS/Secure 168-bit

SAS/ETS

High Performance Suite

(SAS High-Performance Data Mining Server Components)

Actualizaciones y uso de los conectores:

SAS/ACCESS Interface to Oracle

SAS/ACCESS Interface to Microsoft SQL Server

SAS/ACCESS Interface to PC Files

SAS/ACCESS Interface to ODBC

SAS/ACCESS Interface to DB2 ó SAS/ACCESS Interface to Hadoop

SAS Enterprise Miner Client para Windows 7 o superior de 32 o 64 bits

SAS Enterprise Miner Client

SAS Enterprise Guide

SAS/Secure Windows

SAS Add-in for Microsoft Excel

SAS Visual Analytics que incluya los siguientes componentes

Base SAS Software

SAS/GRAPH

SAS Integration Technologies

SAS/Secure 168-bit

SAS/ACCESS Interface to Oracle

SAS/ACCESS Interface to PC Files

SAS Workspace Server for Local Access

High Performance Suite

SAS Search and Indexing Server

SAS Web Crawler Server

SAS LASR Analytic Server

ANEXO
DIVISION DE CONTRATOS



SAS Visual Analytics Hub
SAS Visual Analytics Services
SAS Visual Analytics Base
Advanced Programming for LASR Analytic Server
SAS Visual Analytics Server Components
Visual Analytics Explorer
250 de soporte en sitio.

El Servicio de asistencia técnica deberá permitir:

- El acceso a una página de consulta por parte del proveedor, en la cual exista una amplia variedad de herramientas de auto-ayuda en línea, así como diversas fuentes de información de utilidad como:

- Sitio web (dirección URL) con:
 - Descargas de parches, actualizaciones y documentación de los productos.
 - Solución a preguntas frecuentes, requerimientos de sistemas y/o tips de los productos de la plataforma SAS.
 - Seguimiento y retroalimentación de temas específicos.
- Publicaciones con tips en el uso de los productos y con información destacada del software del proveedor y de los productos que ofrece.
- Diferentes niveles de asistencia de la plataforma SAS, con la finalidad de soportar las diferentes versiones que pueda tener instaladas el Instituto.
- Asistencia técnica especializada al menos de 8 horas de lunes a viernes, en horarios de 9:00 a 19:00 horas a través de diferentes canales como pueden ser: teléfono, correo electrónico y/o vía web, de acuerdo con los rubros de atención especificados, se atenderá hasta la resolución del problema, de ser necesario en horario completo de 24 horas por 7 días.

En caso de que el Instituto levante un reporte, éste se clasificará de acuerdo con un nivel de severidad y deberá ser tratado independientemente. El proveedor deberá atender al Instituto de acuerdo con lo indicado en la sección 9 de este documento.

Los problemas que atenderá podrán ser:

- Problemas defecto: son aquellos originados cuando el software presente algún problema en su programación interna y es, en ese momento, cuando se puede pedir el apoyo al área de Asistencia Técnica de SAS, así como reportar o solicitar información sobre posibles incompatibilidades entre el software y los dispositivos del hardware.
- Problemas no defecto: se refiere a dudas en los mensajes de error, utilización de procedimientos SAS, o consultas acerca de la forma en que trabaja el Sistema SAS. En estos casos, el tipo de ayuda se deberá avocar a orientar sobre su resolución o indicar el manual en el que se encuentra la información pertinente que ayudará a la solución del problema.



Procedimientos para solicitar Asistencia Técnica:

El proveedor deberá atender al Instituto al momento que este requiera Asistencia Técnica, para tal efecto el Instituto se pondrá en contacto con el proveedor vía telefónica, correo electrónico y/o vía web, solicitando al proveedor el identificador del soporte requerido.

Considerando que el Instituto durante el ejercicio fiscal 2017 contó con las siguientes direcciones web que el proveedor proporcionó para efecto de recibir reportes de problemas de carácter técnico se considera conveniente que se mantengan como a continuación se describen:

- Para reportar un problema nuevo: <http://support.sas.com/techsup/contact/submitemits2.html>
- Para actualizar un reporte existente: <http://support.sas.com/techsup/contact/addemits1.html>
- Para consultar un reporte existente: <http://support.sas.com/techsup/trackintro.html>

En caso de que se hayan actualizado estas direcciones web (URL's) en Internet, el proveedor deberá notificar al Instituto las nuevas direcciones o los mecanismos que se deberán de seguir de acuerdo a las políticas del proveedor.

Cualquier problema o pregunta enviada vía web que el Instituto haga llegar al proveedor, deberá recibir respuesta en 24 (veinticuatro) horas o menos, y en días de asueto oficiales o fines de semana se esperará una respuesta al día hábil siguiente del reporte.

b. No funcionales

Mantenimiento:

- Deberá incluir Asistencia Técnica (soporte técnico) de lunes a viernes de 9:00 a 19:00 h. a la plataforma analítica SAS y actualizaciones a nuevas versiones hasta el 31 de diciembre de 2018.
- **Soporte Asistido:**
Permitirá hacer frente a las necesidades de los usuarios de implementación de modelos analíticos de acuerdo con las mejores prácticas en el uso de la plataforma SAS, así como mejorar los modelos actualmente implementados, con objeto de explotar al máximo las funcionalidades de la plataforma, generando un acervo de conocimiento en el Instituto.

El Soporte Asistido será brindado por ingenieros especialistas en sitio, de lunes a viernes de 9:00 a 19:00 horas, a partir de una solicitud de atención generada por el Instituto hacia el proveedor, devengándose las horas del mismo de forma mensual.

Lugar de prestación del servicio:

- El servicio deberá prestarse en las oficinas de la División de Arquitectura de Información y Analítica, ubicadas en Toledo 21, 5° piso, Col. Juárez, Del. Cuauhtémoc, Ciudad de México, C.P. 06600 o donde determine el Administrador del Contrato, documentándose el mismo a través de acta de Entrega – Recepción.



Manuales:

- El proveedor deberá entregar los instructivos y/o manuales de operación del software contratado por el Instituto en medio magnético o formato electrónico disponible para el IMSS a través de Internet.

5. Especificaciones técnicas

Componente o Servicio	Descripción	Especificación	Tipo
Códigos de activación	<ul style="list-style-type: none">• Archivos (código de activación) en medio electrónico, magnético u óptico mediante el cual el proveedor asegure la activación de la plataforma SAS• Documento donde el proveedor se compromete a proporcionar el o los código(s) activación necesarios que garantice la continuidad del servicio hasta el 31 de diciembre de 2018.	El código de activación (licencia) de uso del producto deberá estar vigente hasta el 31 de diciembre de 2018, en las versiones requeridas por el Instituto (versión más reciente y/o anterior del producto).	Funcional
Carta de otorgamiento del Servicio del Derecho de Uso de Licenciamiento	Documento que especifica las condiciones de uso de licenciamiento	Conforme a lo establecido en este documento.	No Funcional
Carta de otorgamiento del Servicio de Asistencia Técnica	Documento que establece que el Instituto recibirá el Servicio de Asistencia Técnica.	Conforme a lo establecido en este documento.	No funcional



Carta de otorgamiento de 250 horas como máximo de servicio especializado en sitio.	Documento que especifique que el Instituto podrá hacer uso del Servicio Profesional de Consultoría de acuerdo con las necesidades del Instituto (reservándose el derecho de uso)	Conforme a lo establecido en este documento.	No funcional
Carta de garantía	Carta firmada por el representante legal del proveedor.	Se debe aplicar la garantía de los servicios comprometidos con el Instituto a través del contrato contra fallas, defectos y vicios ocultos.	No funcional

La documentación previamente señalada o componentes serán recibidos en la División de Arquitectura de Información y Analítica, ubicada en Toledo 21, 5º piso, Col. Juárez, C.P. 06600, Ciudad de México o donde lo determine el Administrador del Contrato y se documentarán mediante carta de entrega - recepción.

6. Perfil del Proveedor

Por las características del servicio se requiere contratar una empresa líder en materia de herramientas de software y servicios de análisis empresarial que tenga capacidad de atender altos volúmenes de información que son procesados en áreas sustantivas del Instituto.

La atención de alto nivel proporcionada por el dueño del producto deberá permitir al Instituto garantizar la actualización del versionamiento de dicha plataforma tecnológica.

7. Condiciones técnicas de aceptación de entregable

La entrega de los servicios deberá cumplir a cabalidad con lo estipulado en el presente documento, así mismo el Instituto a fin de dar por recibido a entera satisfacción el servicio objeto del presente, deberá revisar y validar lo siguiente:

-La prestación del servicio de Derecho de Uso de Licenciamiento, Asistencia y Soporte Técnico de la Plataforma Analítica SAS, deberá apegarse al marco rector en materias de TIC's que aplica a la Administración Pública Federal, descrito en el DECRETO por el que se modifican las Políticas y Disposiciones para la Estrategia Digital Nacional, en materia de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, y en la Seguridad de la Información, así como en Manual Administrativo de Aplicación General en dichas materias, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 4 de febrero de 2016, por lo que será obligatorio que el proveedor haga entrega de sus productos de trabajo en los formatos MAAGTIC SI que el Instituto le proporcione.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



- El proveedor deberá entregar los archivos (código de activación) en medio electrónico, magnético u óptico mediante el cual el proveedor asegure la activación de la plataforma SAS.
- Documento donde el proveedor se compromete a proporcionar el o los códigos(s) activación necesarios que garantice la continuidad del servicio hasta el 31 de diciembre de 2018.
- Los documentos que especifiquen las condiciones de uso de los servicios de licenciamiento de software y los procedimientos para la actualización y soporte técnico.
- Verificación de conectividad al producto, utilizando los clientes de SAS Enterprise Guide y SAS Enterprise Miner.
- Verificación de que las direcciones Web (URL's) en internet del fabricante se encuentren habilitadas para recibir el servicio de asistencia técnica contratada.

La entrega recepción de los servicios se llevará a cabo mediante acta Entrega - Recepción del Servicio, misma que deberá ser firmada por ambas partes en los tantos que sean necesarios para los efectos a que dé lugar los mismos.

8. Cronograma de actividades

Entrega	Plazo
Archivos (código de activación) en medio electrónico, magnético u óptico mediante el cual el proveedor asegure la activación de la plataforma SAS.	La entrega se realizará a partir del día 1 de febrero y hasta el 31 de diciembre de 2018
Documento donde el proveedor se compromete a proporcionar el o los códigos(s) activación necesarios que garantice la continuidad del servicio hasta el 31 de diciembre de 2018.	La entrega se realizará a partir del día 1 de febrero y hasta el 31 de diciembre de 2018
Documentos que especifiquen las Condiciones de Uso de los Servicios de Licenciamiento de Software y los Procedimientos para la Actualización, Asistencia Técnica y Servicios de Soporte Asistidos de los productos SAS.	La entrega se realizará a partir del día 1 de febrero y hasta el 31 de diciembre de 2018
Documento referente a la declaración de otorgamiento de la asistencia técnica, con base en las características establecidas en el contrato.	La entrega se realizará a partir del día 1 de febrero y hasta el 31 de diciembre de 2018
Número de teléfono del centro de llamadas para resolver las incidencias que se presenten del producto de SAS Enterprise Miner.	La entrega se realizará a partir del día 1 de febrero y hasta el 31 de diciembre de 2018



Cuenta de correo vigente para atención de incidencias de la plataforma SAS.	La entrega se realizará a partir del día 1 de febrero y hasta el 31 de diciembre de 2018
Dirección electrónica en donde existan herramientas de auto-ayuda en línea (se pueden descargar archivos, tales como: parches, actualizaciones y documentación).	La entrega se realizará a partir del día 1 de febrero y hasta el 31 de diciembre de 2018
Dirección URL por medio de la cual el usuario puede reportar problemas nuevos y darles seguimiento hasta su resolución.	La entrega se realizará a partir del día 1 de febrero y hasta el 31 de diciembre de 2018.
Carta de garantía debidamente firmada por su representante legal, en la cual aplicaran las garantías de los servicios comprometidos en el presente documento.	La entrega se realizará a partir del día 1 de febrero y hasta el 31 de diciembre de 2018
Asistencia técnica de la Plataforma SAS.	La entrega se realizará a partir del día 1 de febrero y hasta el 31 de diciembre de 2018
Servicios de Soporte Asistido.	La entrega se hará bajo demanda del Instituto Mexicano del Seguro Social.

De lo anterior se debe mencionar que, el día 31 de diciembre de 2017 fenece el servicio, por lo que no deberá interrumpirse el mismo y a partir del 1 de febrero de 2018 deberá estar activo a fin de asegurar la continuidad operativa que ofrece la misma a los diversos usuarios del IMSS ya que gracias a ello no se omitirán procesamientos de información que se ejecutan de forma permanente por las diversas actividades que el Instituto lleva acabo los 365 días del año. La documentación que se reciba el día 1 de febrero deberá amparar que el servicio inició desde el día 1 de febrero del mismo año, adjuntando para ello las evidencias correspondientes.

9. Niveles de servicio acordados que deberán cumplirse

- El proveedor del servicio debe contar con una mesa de contacto única para levantar reportes de lunes a viernes de 9:00 a 19:00 h. vía telefónica o mediante correo electrónico.
- Asistencia Telefónica ilimitada a través de un número telefónico local para la ciudad de México o en su defecto 01-800 lada sin costo, sin interrupción de la cobertura de lunes a viernes en horario de 9:00 a 19:00 h.
- El proveedor del servicio deberá contar con la facilidad de brindar el servicio de soporte y asistencia técnica, vía correo electrónico, vía telefónico (local y celular), vía Internet con una herramienta de acceso remoto seguro (VPN SSL) para dar asistencia remota y en sitio (cuando así se requiera) sin costo adicional para el Instituto.

IMPRESOS
DIVISION DE CONTRATOS



d) Soporte técnico remoto y en sitio (un ingeniero de servicios certificado por el fabricante del software) durante la vigencia del contrato.

El proveedor deberá cumplir con los siguientes niveles de servicio al Instituto, requeridos en el presente documento y el derecho al soporte técnico a través de una cuenta de correo electrónico, vía telefónica y/o en sitio a partir del día 1 de febrero y hasta el 31 de diciembre de 2018. La documentación que soporte el inicio de la prestación del servicio deberá amparar la entrega del servicio a partir del lunes 1 de febrero de 2018, en la División de Arquitectura de Información y Analítica.

Nivel de Servicio	Componente al que aplica	Especificación
2 horas	Sistema crítico de SAS productivo	Un sistema crítico de SAS productivo está fuera de servicio o no funciona en absoluto, y actualmente no existe una solución alterna a dicho problema. Los usuarios se ven afectados. Un sistema de negocio en producción es inoperable.
4 horas	Componente de SAS	Un componente de SAS no funciona correctamente creando un impacto operacional significativo.
24 horas	Componente de SAS	Un componente de SAS no funciona de acuerdo a lo documentado. Resultados Inesperados. Problemas sin solución actual. Impacto operacional medio/alto.
24 horas	Componente de SAS	Preguntas de uso. Clarificación de documentación.
24 horas	Componente de SAS	Sugerencias. Requerimientos sobre un producto nuevo. Nuevas funcionalidades.

No incluye fines de semana ni días festivos.



10. Requerimientos de arquitectura tecnológica

La renovación de uso de licenciamiento de la Plataforma SAS corresponde a un máximo de 10 cores (núcleos), usando el sistema operativo Oracle Linux ó Microsoft Windows. El Instituto según sus conveniencias podrá virtualizar los equipos donde se instale la Plataforma SAS con la finalidad de contar con más de un ambiente.

Los productos que se consideran en la renovación de uso de licenciamiento (Plataforma SAS) del presente documento (o sus similares) de acuerdo a las versiones liberadas por el proveedor son:

Base SAS Software	SAS Enterprise Miner Client
SAS/STAT	SAS Enterprise Guide
SAS/GRAPH	SAS/ACCESS Interface to DB2
SAS/ETS	SAS/ACCESS Interface to Oracle
SAS/CONNECT	SAS/ACCESS Interface to PC Files
SAS Enterprise Miner	SAS/ACCESS Interface to ODBC
SAS Integration Technologies	SAS Workspace Server for Local Access
SAS/Secure 168-bit	High Performance Suite
SAS/Secure Windows	SAS Add-in for Microsoft Excel
SAS Enterprise Miner Server	SAS Visual Analytics

11. Restricciones e interfaces con otros elementos

La solución no deberá presentar restricción alguna para la arquitectura tecnológica mencionada en el punto anterior, ni para la ejecución ni para el soporte.

12. Firmas de elaboración, revisión y aprobación

Responsable de Elaboración

C. José Antonio Martínez Sánchez
Responsable de Proyectos de la División de
Arquitectura de Información y Analítica

Responsable de Revisión y Aprobación

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

Ing. Jaime Jesús Guerrero Méndez
Titular de la División de
Arquitectura de Información y Analítica

13. Fecha de Emisión

17 de enero de 2018

SIN TEXTO

R



0036

Contenido

1. Objetivo del documento	3
2. Premisa	3
3. Nombre del proyecto.....	3
4. Objetivo del proyecto	3
5. Soporte a fallas	4
6. Tiempos de respuesta de soporte y de servicio	4
7. Niveles de servicio	5
8. Condiciones de pago	6
9. Penas convencionales aplicables.....	6
10. Deducciones	7
11. Entregables	9
12. Condiciones de aceptación.....	10
13. Confidencialidad	10
14. Propiedad intelectual	11
15. Método de evaluación de propuestas.....	11
16. Funcionarios Públicos de la DIDT participantes en el proceso de adquisición.....	12
17. Vigencia del contrato	12
18. Vigencia del servicio	12
19. Administrador del contrato.....	12
20. Mecanismos de control para la administración del contrato	12
21. Firmas de elaboración, revisión y aprobación	13

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



0037

Control de versiones del documento

Versión	Fecha	Descripción	Responsable de la Elaboración
1.0	02/10/017	Versión inicial del documento	José Antonio Martínez Sánchez
2.0	17/01/2018	Versión inicial del documento	José Antonio Martínez Sánchez



0033

1. Objetivo del documento

Elaborar los Términos y Condiciones de aceptación del bien o servicio de TIC que se pretenda contratar.

2. Premisa

El Instituto Mexicano del Seguro Social requiere de la Contratación del "Servicio de Derecho de Uso de Licenciamiento, Asistencia y Soporte Técnico de la Plataforma Analítica SAS", bajo las siguientes características:

El proveedor deberá proporcionar:

- Renovación de Uso de Licenciamiento
- Asistencia técnica y parches para la herramienta de software SAS.
- Actualizaciones recientes conforme a la liberación de la herramienta de software SAS y los manuales de dichas actualizaciones.
- Asistencia técnica especializada al menos de 8 horas, de lunes a viernes en horarios de 9:00 a 19:00 h. (a través de diferentes canales como puede ser: teléfono, el correo electrónico y/o Internet) y en caso de que sea requerido de acuerdo a los rubros de atención especificados, se atenderá hasta la resolución del problema, de ser necesario, en horario completo de 24 horas por 7 días.
- Acceso al Portal del proveedor para obtener Soporte.
- Acceso a información de referencia periódica por parte del proveedor.
- En función a los requerimientos del Instituto el proveedor deberá asignar expertos especializados en soporte técnico, orientados al uso y explotación de las herramientas de software SAS.
- 250 horas de Soporte Asistido que serán devengadas mensualmente de acuerdo con las necesidades del Instituto.

3. Nombre del proyecto

"Servicio de Derecho de Uso de Licenciamiento, Asistencia y Soporte Técnico de la Plataforma Analítica SAS".

4. Objetivo del proyecto

El objetivo de la contratación es proveer a los usuarios del Instituto del "Servicio de Derecho de Uso de Licenciamiento, Asistencia y Soporte Técnico de la Plataforma Analítica SAS" y garantizar la continuidad del servicio.

Por lo anterior con fundamento en lo establecido en el Numeral 8.1.6.1.1 del Manual de Organización de la Dirección de Innovación y Desarrollo Tecnológico, mediante el cual señala que la División de Arquitectura de Información y Analítica tendrá como una de sus funciones sustantivas lo que a continuación se cita a la letra:

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



0039

- ❖ *"Elaborar los dictámenes técnicos, conforme a las estrategias institucionales de acuerdo a las funciones conferidas a la División de Arquitectura de Información y Analítica, para llevar a cabo la contratación de bienes, arrendamientos y servicios que requiera la Dirección de Innovación y Desarrollo Tecnológico.*
- ❖ *Elaborar los anexos técnicos de acuerdo con las funciones conferidas a la División de Arquitectura de Información y Analítica para la contratación de los bienes y servicios que requiera la Dirección de Innovación y Desarrollo Tecnológico".*

5. Soporte a fallas

El soporte a fallas por concepto del servicio requerido deberá ser recibido por el Instituto conforme a la siguiente descripción:

- A través de un número telefónico local para la ciudad de México o en su defecto 01-800 lada sin costo, mediante el cual se atiendan reportes de incidencias relacionadas con el servicio proporcionado por la plataforma analítica SAS; así como fallas, dudas relacionadas con mensajes de error, utilización de procedimientos SAS o consultas acerca de la forma en que trabaja el sistema SAS.
- A través de correo electrónico, mediante una cuenta vigente que deberá proporcionar el proveedor, en donde recibirá incidencias relacionadas con el servicio proporcionado por la plataforma analítica SAS.
- A través de una dirección web (URL), mediante la cual se reporten problemas o se añada información fuera del horario normal.
- El proveedor del servicio deberá contar con la facilidad de brindar el servicio de soporte y asistencia técnica, vía Internet con una herramienta de acceso remoto seguro (VPN SSL) para dar asistencia remota y en sitio (cuando así se requiera) sin costo adicional para el Instituto, mediante un ingeniero de servicios certificado por el fabricante del software durante la vigencia del contrato.

6. Tiempos de respuesta de soporte y de servicio

En caso de presentarse fallas en el servicio requerido, notificará al proveedor de acuerdo con lo mencionado en el numeral 11. Para cada uno de los tipos de notificación, se requieren los siguientes tiempos de atención:

- Vía telefónica: El proveedor del servicio debe contar con una mesa de contacto única para levantar reportes, sin interrupción de la cobertura, de lunes a viernes de 9:00 a 19:00 h., a través de un número telefónico local o 01-800 sin costo.
- Vía correo electrónico: durante las 24 horas del día, los 365 días del año.
- Vía web: durante las 24 horas del día, los 365 días del año.



0041

8. Condiciones de pago

El pago se realizará en moneda nacional mexicana, mediante transferencia electrónica de fondos, a través del esquema electrónico interbancario que el IMSS tiene en operación.

El pago se depositará en la fecha programada de pago, si la cuenta del proveedor está programada con BANAMEX, HSBC, BANORTE, SANTANDER o SCOTIABANK; si la cuenta pertenece a un banco distinto a los mencionados el IMSS realizará la instrucción de pago en la fecha programada, y su aplicación se llevará a cabo al día hábil siguiente, de acuerdo con lo establecido por el CECOBAN.

El pago se realizará en los plazos normados por la Dirección de Finanzas, en el "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago" sin que éstos rebasen los 20 (veinte) días naturales posteriores a aquel en que el proveedor presente en las áreas financieras, el original y copia de la factura que reúna los requisitos fiscales, establecidos en: El Artículo 29 "A" del Código Fiscal de la Federación.

Cabe mencionar, que la factura correspondiente al "Servicio de Derecho de Uso de Licenciamiento, Asistencia y Soporte Técnico de la Plataforma Analítica SAS" deberá ser entregada para efecto de pago, por parte del proveedor en la siguiente dirección:

División de Trámite de Erogaciones, ubicada en la siguiente dirección: Gobernador Tiburcio Montiel No. 15 P.B. Col. San Miguel Chapultepec, Delegación Miguel Hidalgo, en Ciudad de México; C.P. 11850.

9. Penas convencionales aplicables

Se aplicarán Penas Convencionales de conformidad a lo establecido en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y el numeral 5.5.8 de las Políticas Bases Y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social vigentes a partir del día 14 de diciembre de 2017.

Dichas penas convencionales serán aplicadas por atraso en el cumplimiento de la obligación contractual a cargo del proveedor para entregar o iniciar la prestación de los servicios. Los mecanismos para aplicar las penas convencionales se aplicarán a cabo conforme a lo siguiente:

1. El administrador del contrato será el responsable de calcular y aplicar las penas convencionales previstas en el contrato correspondiente. Así como de notificarlas al proveedor para que este realice el pago correspondiente.
2. La pena convencional se calculará por parte del administrador del contrato por cada día de atraso por la falta de inicio en la prestación del servicio de acuerdo con el porcentaje de penalización establecido en el correspondiente proceso de contratación.
3. En cualquier caso, dicha pena no podrá exceder del monto de la garantía de cumplimiento del contrato o del 20% del monto de los servicios.



0040

7. Niveles de servicio

El proveedor deberá cumplir con los siguientes niveles de servicio al Instituto, requeridos en el presente documento y el derecho al soporte técnico a través de una cuenta de correo electrónico, vía telefónica y/o en sitio a partir de la fecha de la firma del contrato y hasta el 31 de diciembre de 2018.

Nivel de Servicio (Tiempo de solución)	Componente al que aplica	Especificación
2 horas	Sistema crítico de SAS productivo	Un sistema crítico de SAS productivo está fuera de servicio o no funciona en absoluto, y actualmente no existe una solución alterna a dicho problema. Un número significativo de usuarios se ven afectados (Más del 50%). Un sistema de negocio en producción es inoperable.
4 horas	Componente de SAS	Un componente de SAS no funciona correctamente creando un impacto operacional significativo.
24 horas	Componente de SAS	Un componente de SAS no funciona de acuerdo con lo documentado. Resultados inesperados. Problemas sin solución actual. Impacto operacional medio/alto.
24 horas	Componente de SAS	Preguntas de uso. Clarificación de documentación.
24 horas	Componente de SAS	Sugerencias. Requerimientos sobre un producto nuevo. Nuevas funcionalidades.

No se incluyen fines de semana ni días festivos.



0042

4. La pena convencional se calculará de acuerdo a los siguientes términos y condiciones expresados en la fórmula que se detalla a continuación:

$$Pca = \%d \times nda \times vspa.$$

Dónde:

%d=porcentaje determinado en la convocatoria, invitación, cotización, contrato o pedido por cada día de atraso en el inicio de la prestación del servicio.

Pca = pena convencional aplicable.

nda = número de días de atraso.

vspa = valor de los servicios prestados con atraso, sin IVA.

10. Deducciones

Las deductivas al pago por concepto de los servicios, deberán aplicarse conforme al numeral 5.5.8 de las Políticas Bases Y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social vigentes a partir del día 14 de diciembre de 2017, debiendo considerar lo siguiente:

- ➔ Cuando el Área Técnica o Requirente por conducto del Administrador del Contrato, consideren la aplicación de deducciones al pago de los servicios con motivo del incumplimiento parcial o deficiente en que pudiera incurrir el Proveedor respecto a las partidas o conceptos que integran el contrato, deberá incluir en su requerimiento los casos en que serán aplicables, así como el límite de incumplimientos a partir del cual se procederá a la cancelación total o parcial de partidas o conceptos no entregados, proporcionados en las condiciones establecidas, o bien, a rescindir el contrato, las cuales se determinarán de acuerdo a los lineamientos establecidos en dicha normativa, así mismo:

AMEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



0043

- ➔ En todos los casos se deberá determinar en el contrato o pedido cual es o son los conceptos u obligaciones objeto de la deducción, la causa por la cual se debe aplicar y el monto o forma en que se debe calcular.
- ➔ El servidor público designado como administrador del contrato será el responsable de calcular aplicación y seguimiento de las deducciones.
- ➔ El importe máximo de las deducciones, no podrá ser mayor al que resulte de aplicar el porcentaje de la garantía de cumplimiento.
- ➔ El importe máximo de la pena convencional, no podrá ser mayor al 10% del monto total del contrato, salvo que al Proveedor se le haya exceptuado de la presentación de la garantía de cumplimiento, pues en ese caso, el importe máximo de la pena convencional será del 20%.
- ➔ En ningún caso, se deberá autorizar el pago de los servicios, si no se ha determinado, calculado y notificado al Proveedor las penas convencionales aplicadas en términos de lo dispuesto en el contrato, así como su registro y validación en el Sistema PREI Millenium.

Penas por incumplimiento sobre el monto total específico del incumplimiento			
Entrega	Plazo	Pena Convencional	Deductiva
Servicio de Derecho de Uso de Licenciamiento, Asistencia y Soporte Técnico de la Plataforma Analítica SAS.	La entrega se realizará el día 1 de febrero de 2018	2.5%	2.5%
250 horas de soporte en sitio que podrán ser solicitadas bajo demanda.	La entrega se realizará bajo demanda al proveedor por parte del Instituto durante la vigencia del Instituto, y el proveedor tendrá 3 días hábiles a partir de la recepción formal de la solicitud para entregar el plan de trabajo que resolverá la petición del Instituto.	2.5%	2.5%



0044

11. Entregables

El proveedor deberá entregar lo siguiente:

Entrega	Plazo
Archivos (código de activación) en medio electrónico, magnético u óptico mediante el cual el proveedor asegure la activación de la plataforma SAS.	La entrega se realizará a partir del día 1 de febrero y hasta el 31 de diciembre de 2018
Documento donde el proveedor se compromete a proporcionar el o los códigos(s) activación necesarios que garantice la continuidad del servicio hasta el 31 de diciembre de 2018.	La entrega se realizará a partir del día 1 de febrero y hasta el 31 de diciembre de 2018
Documentos que especifiquen las Condiciones de Uso de los Servicios de Licenciamiento de Software y los Procedimientos para la Actualización, Asistencia Técnica y Servicios de Soporte Asistidos de los productos SAS.	La entrega se realizará a partir del día 1 de febrero y hasta el 31 de diciembre de 2018
Documento referente a la declaración de otorgamiento de la asistencia técnica, con base en las características establecidas en el contrato.	La entrega se realizará a partir del día 1 de febrero y hasta el 31 de diciembre de 2018
Número de teléfono del centro de llamadas para resolver las incidencias que se presenten del producto de SAS Enterprise Miner.	La entrega se realizará a partir del día 1 de febrero y hasta el 31 de diciembre de 2018
Cuenta de correo vigente para atención de incidencias de la plataforma SAS.	La entrega se realizará a partir del día 1 de febrero y hasta el 31 de diciembre de 2018
Dirección electrónica en donde existan herramientas de auto-ayuda en línea (se pueden descargar archivos, tales como: parches, actualizaciones y documentación).	La entrega se realizará a partir del día 1 de febrero y hasta el 31 de diciembre de 2018
Dirección URL por medio de la cual el usuario puede reportar problemas nuevos y darles seguimiento hasta su resolución.	La entrega se realizará a partir del día 1 de febrero y hasta el 31 de diciembre de 2018
Carta de garantía debidamente firmada por su representante legal, en la cual aplicaran las garantías de los servicios comprometidos en el presente documento.	La entrega se realizará a partir del día 1 de febrero y hasta el 31 de diciembre de 2018

IMPRESIÓN DEL CONTRATO

Handwritten signatures and initials in blue ink.



0045

Asistencia técnica de la Plataforma SAS.

La entrega se realizará a partir del día 1 de febrero y hasta el 31 de diciembre de 2018

Lo anterior deberá documentarse conforme al Manual Administrativo de Aplicación General de Tecnologías de la Información y Comunicaciones y Seguridad de la Información (MAAGTIC SI).

El proveedor deberá otorgar la asistencia técnica correspondiente a la plataforma analítica SAS en la versión requerida por el Instituto, dentro del plazo de vigencia del contrato correspondiente.

El servicio objeto del presente deberá ser recibido por el Instituto, mediante acta de Entrega - Recepción, por el Titular de la División de Arquitectura de Información y Analítica, en la Dirección de Innovación y Desarrollo Tecnológico en el piso 5, de Toledo 21, piso 5, Col. Juárez, C.P. 06600, México D.F.:

El responsable de recibir el servicio objeto del presente, aplicando los mecanismos de comprobación, supervisión y verificación necesarios, será el Titular de la División de Arquitectura de Información y Analítica y/o quien este último designe.

12. Condiciones de aceptación

El proveedor deberá entregar a la División de Arquitectura de Información y Analítica de conformidad al Tiempos de respuesta de soporte y los niveles de servicio enunciados en el presente documento. Cualquier atraso en la entrega del servicio, será sancionado de acuerdo con los numerales 9 y 10 del presente documento.

De Forma: La División de Arquitectura de Información y Analítica deberá vigilar el debido cumplimiento de los compromisos adquiridos contractualmente por el proveedor. Lo anterior deberá enunciarse en acta de Entrega - Recepción a la cual deberán adjuntarse los entregables que justifiquen el servicio objeto del presente.

13. Confidencialidad

El Instituto y el proveedor convienen en considerar como confidencial todos los datos, conversaciones telefónicas, mensajes de audio, mensajes de grabadoras, cintas magnéticas, programas de cómputo, disquetes o cualquier otro material que contenga información jurídica, operativa, técnica, financiera o de análisis, registros, documentos, especificaciones, productos, informes, dictámenes y desarrollos a que tenga acceso o que le sean proporcionados por el Instituto.

De igual forma, será considerada como confidencial aquella información derivada de la ejecución del servicio que preste el proveedor y que señale el Instituto como propiedad exclusiva de éste.

Por lo anterior, el proveedor deberá reconocer que queda prohibida la difusión y/o utilización total o parcial en su favor o de terceros ajenos a la relación contractual, por cualquier medio, entre otros de manera enunciativa más no limitativa: vía oral, impresa, electrónica, magnética, óptica y en general por ningún medio conocido o por desarrollar, conforme el plazo señalado en el artículo 99 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública. En este sentido, el proveedor acepta que la prohibición señalada en el párrafo anterior, comprende inclusive, en forma enunciativa más no limitativa, que no se podrá llevar a cabo la difusión de la información con fines de lucro, comerciales, académicos,



0046

educativos o para cualquier otro. Asimismo el proveedor se responsabiliza del uso y cuidado de la información, a nombre propio y de las personas que formen parte de su equipo de trabajo, así como del personal directivo, administrativo y operativo que las conforman.

Una vez concluida la vigencia del servicio objeto del presente, el proveedor, entregará al Instituto todo el material, documentos y copias que contengan la información confidencial que le haya sido proporcionada por el Instituto.

El proveedor acepta que todas las especificaciones, productos, estudios técnicos, informes, dictámenes, desarrollos y programas, así como todo aquello que se obtenga como resultado en la prestación del servicio, incluyendo lo especificado en la Anexo Técnico, serán confidenciales.

Indicar el título de la sección y realizar el desarrollo correspondiente. Agregar tantas secciones como sean requeridas.

14. Propiedad intelectual

El Proveedor deberá presentar escrito bajo protesta de decir verdad, a liberar al Instituto de toda responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione con motivo de la infracción de derechos de autor, patentes, marcas u otros derechos de propiedad industrial o intelectual a nivel nacional o internacional, además de no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción a la Ley Federal de Derechos de Autor, ni a la Ley de la Propiedad Industrial.

En el entendido de que en caso de que sobreviniera alguna reclamación en contra del Instituto, por cualquiera de las causas antes mencionada, El proveedor se compromete a llevar a cabo las acciones necesarias para garantizar la liberación del Instituto de cualquier controversia o responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa, que en su caso, se ocasione.

Indicar el título de la sección y realizar el desarrollo correspondiente. Agregar tantas secciones como sean requeridas.

15. Método de evaluación de propuestas

La propuesta del proveedor recibida en la División de Arquitectura de Información y Analítica, al respecto hace referencia que el "Servicio de Derecho de Uso de Licenciamiento, Asistencia y Soporte Técnico de la Plataforma Analítica SAS" requerido en el Instituto, esta soportado por las herramientas de software SAS.

El servicio de TIC requerido por el Instituto, de acuerdo a la carta de derechos exclusivos presentada por SAS Institute S. de R.L. de C.V. pone a la vista que únicamente puede ser otorgado en la República Mexicana por dicho proveedor, tal y como viene presentándose en años anteriores.

No obstante, es importante considerar que de conformidad al Art. 26 párrafo sexto de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público que a la letra cita:

"Previo al inicio de los procedimientos de contratación previstos en este artículo, las dependencias y entidades deberán realizar una investigación de mercado de la cual se desprendan las condiciones que imperan en el mismo, respecto del bien, arrendamiento o servicio objeto de la contratación, a efecto de buscar las mejores condiciones para el Estado."

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



0047

El Instituto Mexicano del Seguro Social con base a los resultados que arroje de dicha Investigación de Mercado se apegará al procedimiento de contratación que determine las mejores condiciones para el mismo.

16. Funcionarios Públicos de la DIDT participantes en el proceso de adquisición

Ing. Jaime Jesús Guerrero Méndez – Titular de la División de Arquitectura de Información y Analítica

17. Vigencia del contrato

A partir de la fecha de su firma y hasta el 31 de diciembre de 2018.

18. Vigencia del servicio

A partir del 1 de febrero y hasta el 31 de diciembre de 2018.

19. Administrador del contrato

Ing. Jaime Jesús Guerrero Méndez – Titular de la División de Arquitectura de Información y Analítica.

20. Mecanismos de control para la administración del contrato

El Instituto deberá validar que cada uno de los numerales de este documento sea cumplido puntualmente por el proveedor. Para tal efecto, se aplicará lo establecido en el Manual Administrativo de Aplicación General en materia de Tecnologías de la Información y Comunicaciones y Seguridad Informática.

La entrega de los servicios se llevará a cabo mediante acta Entrega - Recepción del Servicio, misma que deberá ser firmada en el número de tantos necesarios en original.

Se supervisará que las incidencias y/o reportes de fallas de la herramienta de la Plataforma SAS objeto de esta adjudicación, sean atendidas con oportunidad por el proveedor de acuerdo a los niveles de servicio establecidos en este documento.



0048

21. Firmas de elaboración, revisión y aprobación

Responsable de Elaboración

C. José Antonio Martínez Sánchez
Responsable de Proyectos de la División de
Arquitectura de Información y Analítica

Responsable de Revisión y Aprobación

Ing. Jaime Jesús Guerrero Méndez
Titular de la División de
Arquitectura de Información y Analítica

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

SIN TEXTO



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**Contrato Número
S8M0180**

ANEXO 3

“PROPUESTA TÉCNICA-ECONÓMICA Y ACTA DE ADJUDICACIÓN”

**ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS**

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 09 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

**DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL**

SIN TEXTO

0258



**Derecho de Uso de
Licenciamiento (Actualización),
Asistencia y Soporte Técnico
de la Plataforma Analítica SAS**



**Vigencia de la presente propuesta
Febrero 16, 2018**

SAS Institute S de R.L. de C.V.
Paseo de la Reforma 505 Piso 38
México D.F. 06500

SECRETARÍA DE ECONOMÍA
DIVISION DE CONTRATACIONES

SAS y todos los productos o servicios de SAS Institute Inc. son nombres y marcas registradas de SAS Institute Inc. en Estados Unidos y otros países. © indica registro en Estados Unidos. Otras marcas y nombres de productos registrados son propiedad de sus respectivas compañías.

Este documento es confidencial y es propiedad de SAS Institute Inc., la cual puede contener aproximaciones, técnicas y otro tipo de información propiedad de SAS, su distribución a otras personas no involucradas en el proceso al que hace referencia deberá realizarse previa autorización de SAS Institute Inc. Copyright 2011 SAS Institute Inc. Todos los derechos reservados.

6 PB



TABLA DE CONTENIDO

OBJETIVO3

ESQUEMA DE INVERSIÓN DE DERECHO DE USO LICENCIAMIENTO (ACTUALIZACIÓN), ASISTENCIA Y SOPORTE TÉCNICO DE LA PLATAFORMA ANALÍTICA SAS.....3

DESCRIPCIÓN DE LA ASISTENCIA Y SOPORTE TÉCNICO4

PROBLEMAS DEFECTO.....5

PROBLEMAS NO DEFECTO5

ACTUALIZACIÓN Y DOCUMENTACIÓN.....5

HERRAMIENTAS DE AUTO-AYUDA EN LÍNEA6

SOPORTE TELEFÓNICO EN HORARIO DE OFICINA7

NOTICIAS Y ALARMAS7

 SERVICE PACK8

HOT FIXES Y DIVERSAS ACTUALIZACIONES.....8

PROCEDIMIENTOS PARA SOLICITAR ASISTENCIA TÉCNICA.....8

 TELÉFONO.....8

 CORREO ELECTRÓNICO.....9

DESCRIPCIÓN DE LAS HORAS DE LOS INGENIEROS ESPECIALIZADOS10

NOTAS Y CONDICIONES COMERCIALES11

ANEXOS AL PRESENTE DOCUMENTO: TÉRMINOS Y CONDICIONES Y ANEXO TÉCNICO DEL SERVICIO DEL DERECHO DE USO LICENCIAMIENTO (ACTUALIZACIÓN), ASISTENCIA Y SOPORTE TÉCNICO DE LA PLATAFORMA ANALÍTICA SAS.

Handwritten marks and signatures in blue ink on the right side of the page, including a checkmark, a large signature, and a smaller signature at the bottom.

Instituto Mexicano del Seguro Social.

Me refiero al Servicio de Derecho de Uso de Licenciamiento, Asistencia y Soporte Técnico de la Plataforma Analítica SAS, del cual fue requerida una cotización mediante correo electrónico, de fecha 09 de diciembre de 2017 por parte de la División de Investigaciones de Mercado del Instituto Mexicano del Seguro Social, la cual presentaba una vigencia del servicio del 1 de enero al 31 de diciembre de 2018.

0260

Al respecto, hago de su conocimiento que derivado de la celebración de un convenio modificatorio al contrato P7M0034, entre el Instituto Mexicano del Seguro Social y la empresa SAS Institute S. de R. L de C.V; con una vigencia del 1° al 31 de enero de 2018, se acepta de conformidad la modificación a la vigencia del servicio solicitado ahora del 1 de febrero al 31 de diciembre de 2018, para la prestación del servicio que nos ocupa por lo que a continuación se describe la información actualizada de la propuesta económica, considerando las mismas condiciones técnicas presentadas en la Investigación de Mercado llevada cabo en 2017.

Así mismo, hacemos de su conocimiento que SAS Institute S. de R.L de C.V. acepta los términos y condiciones y el anexo técnico del IMSS que sirven como base para la contratación del Servicio de Derecho de Uso de Licenciamiento, Asistencia y Soporte Técnico de la Plataforma Analítica SAS en el periodo del 1 de febrero de 2018 y hasta el 31 de diciembre de 2018, mismos que se adjuntan a la presente para mayor referencia.

OBJETIVO

Desde el año de 2005 el IMSS cuenta con una solución Analítica de SAS institute y requiere contar con la actualización y asistencia técnica de dicha solución así como horas de servicio de consultores especializados para el actividades que requiera el Instituto relacionadas con la Plataforma SAS y sus complementos.

Para lo anterior, SAS ofrece los siguientes servicios:

ESQUEMA DE INVERSIÓN DE DERECHO DE USO LICENCIAMIENTO (ACTUALIZACIÓN), ASISTENCIA Y SOPORTE TÉCNICO DE LA PLATAFORMA ANALÍTICA SAS.

SAS presenta el siguiente esquema de inversión que permitirá al IMSS contar con el derecho de licenciamiento (actualización), asistencia y soporte técnico del 1 de febrero 2018 al 31 de diciembre 2018:

Concepto	Monto
<p>Derecho de uso de Licenciamiento, Asistencia y Soporte Técnico de la Plataforma Analítica SAS que incluye:</p> <p>SAS Enterprise Miner V9.4 y SAS Visual Analytics 7.3 o la última versión liberadas por el Proveedor:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Licencia que cubra el uso hasta 10 cores x86 para SAS-Miner y 16 cores para SAS Visual Analytics. - Uso del producto de software para servidor con sistema operativo Oracle Linux o Microsoft Windows. <p>Actualizaciones y uso de los componentes:</p> <p>(a) SAS Enterprise Miner que incluya los siguientes componentes</p> <p>(i) SAS Enterprise Miner Server</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Base SAS Software 2. SAS/STAT 3. SAS/GRAPH 4. SAS Integration Technologies 5. SAS/CONNECT 6. SAS/Secure 168-bit 7. SAS/ETS 8. High Performance Suite (SAS High-Performance Data Mining Server Components) <p>(ii) Actualizaciones y uso de los conectores:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. SAS/ACCESS Interface to Oracle 2. SAS/ACCESS Interface to Microsoft SQL Server 	<p style="text-align: center; font-size: 2em; opacity: 0.5;">ANEXOS DIVISION DE CONTRATOS</p> <p style="font-size: 2em; font-family: cursive;">GPB</p>



0261

<ul style="list-style-type: none"> 3. SAS/ACCESS Interface to PC Files 4. SAS/ACCESS Interface to ODBC 5. SAS/ACCESS Interface to DB2 ó SAS/ACCESS Interface to Hadoop (iii) SAS Enterprise Miner Client para Windows 7 o superior de 32 o 64 bits <ul style="list-style-type: none"> 1. SAS Enterprise Miner Client 2. SAS Enterprise Guide 3. SAS/Secure Windows 4. SAS Add-in for Microsoft Excel (b) SAS Visual Analytics que incluya los siguientes componentes <ul style="list-style-type: none"> (i) Base SAS Software (ii) SAS/GRAPH (iii) SAS Integration Technologies (iv) SAS/Secure 168-bit (v) SAS/ACCESS Interface to Oracle (vi) SAS/ACCESS Interface to PC Files (vii) SAS Workspace Server for Local Access (viii) High Performance Suite (ix) SAS Search and Indexing Server (x) SAS Web Crawler Server (xi) SAS LASR Analytic Server (xii) SAS Visual Analytics Hub (xiii) SAS Visual Analytics Services (xiv) SAS Visual Analytics Base (xv) Advanced Programming for LASR Analytic Server (xvi) SAS Visual Analytics Server Components (xvii) Visual Analytics Explorer (xviii) 250 horas de soporte en sitio 	
Subtotal Sin Impuestos	\$3,951,148.92
IVA	\$632,183.83
Total con impuestos	\$4,583,332.75

DERECHO DE USO LICENCIAMIENTO (ACTUALIZACIÓN), ASISTENCIA Y SOPORTE TÉCNICO DE LA PLATAFORMA ANALÍTICA SAS.

La misión del equipo de Asistencia Técnica de SAS Institute es "Ayudar a nuestros clientes a utilizar plenamente los diversos productos de software de SAS de la manera más eficiente, mediante una asistencia efectiva, responsable y herramientas de auto-ayuda".

Nuestros clientes cuentan con ayuda a través de diferentes canales, incluyendo teléfono, correo electrónico, asistencia por Internet.

El objetivo del equipo de Asistencia Técnica de SAS es proporcionarle los recursos que usted necesita para contestar cualquier pregunta o solucionar problemas que surjan cuando utilice el Software de SAS.

A continuación se describen las diferentes herramientas que tenemos a su alcance, así como los diferentes medios para hacer uso de la Asistencia Técnica.

DESCRIPCIÓN DE LA ASISTENCIA Y SOPORTE TÉCNICO

La Asistencia Técnica se prestará bajo los siguientes términos:

El equipo humano del área de Asistencia Técnica de SAS ayudará al personal del IMSS a utilizar el software de SAS de la manera más eficiente, mediante una asistencia efectiva, responsable y con herramientas de auto-ayuda.

(Handwritten signatures and initials)
GPB



0262

El IMSS tendrá a su disposición asistencia por parte de SAS, a través de diferentes canales, incluyendo el teléfono, el correo electrónico e Internet.

SAS proporcionará al IMSS, los recursos que éste último necesite para contestar cualquier pregunta o solucionar problemas que surjan cuando se utilice el software de SAS:

Los problemas que atenderá el equipo humano del área de Asistencia Técnica de SAS, se dividen en dos grupos:

PROBLEMAS DEFECTO.

Son aquellos originados cuando el software SAS presenta algún problema en su programación interna y es, en ese momento, cuando se puede pedir el apoyo al área de Asistencia Técnica de SAS, así como reportar o solicitar información sobre posibles incompatibilidades entre el software y los dispositivos del hardware. Este servicio no tendrá costo para el IMSS.

PROBLEMAS NO DEFECTO.

Se refiere a dudas en los mensajes de error, utilización de procedimientos SAS, o consultas acerca de la forma en que trabaja el Sistema SAS. En estos casos, el tipo de ayuda se limita a dar alguna idea de cómo resolverlos o indicar el manual en que se encuentra la información pertinente que ayudará a la solución del problema.

El área de Asistencia Técnica de SAS, ayudará al personal del IMSS a identificar problemas de sintaxis y problemas de lógica en general; sin embargo, los consultores de SAS no podrán asistir al personal del IMSS con aplicaciones de especial interés.

Si el IMSS requiere de personal de SAS para resolver estos problemas, se considerará como trabajo de consultoría y tendrá un cargo adicional. Los especialistas de SAS no podrán proporcionar apoyo para la metodología general de estadística o el diseño de experimentos.

Los rubros del área de Asistencia Técnica de SAS incluidos en la presente cotización como contraprestación por el pago estipulado son los siguientes:

Asistencia Técnica	
1.	Nuevas actualizaciones y documentación.
2.	Herramientas de auto-ayuda en línea.
3.	Asistencia telefónica en horario de oficina.
4.	Noticias y alarmas.
5.	Service Pack.
6.	Hot fixes y diversas actualizaciones.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

ACTUALIZACIÓN Y DOCUMENTACIÓN.

La asistencia de nivel "A" (asistencia completa), se proporciona para la versión actual y la inmediata anterior.

GPB

La asistencia de nivel "B", se proporciona para las dos versiones anteriores.

0263

Soluciones existentes:

1. Parches y Hot fixes.
2. Alertas y noticias distribuidas por correo electrónico.

Para versiones anteriores, se proporcionará asistencia nivel "C".

1. Asistencia técnica, por correo electrónico y por Internet.
2. Parches y soluciones existentes serán distribuidas previa solicitud del IMSS.

HERRAMIENTAS DE AUTO-AYUDA EN LÍNEA.

Para poder hacer uso de estas herramientas, el personal del IMSS deberá consultar la página correspondiente en la siguiente dirección electrónica: <http://support.sas.com/>, en donde existe una amplia variedad de herramientas de auto-ayuda en línea, así como diversas fuentes de información que podrán ser de utilidad entre las que destacan las siguientes.

- Bases de datos en las que el usuario puede encontrar soluciones a sus preguntas, (incluyendo preguntas frecuentes "FAQ", tips de uso en notas "SAS Notes", ejemplos de programas y requerimientos de sistemas).
- Se cuenta con un servidor de transferencia (FTP) del que se pueden descargar archivos, tales como: parches, actualizaciones y documentación.
- Se tiene la herramienta EMITS, por medio de la cual el usuario puede reportar problemas nuevos.
- Seguimiento y retroalimentación en algún tema específico.
- Acceso al centro de instalaciones (SAS Install Center), en el que se podrá consultar requerimientos de sistemas, así como manuales de instalación.
- Proporcionar retroalimentación en general, referente a la asistencia técnica.
- Últimas noticias y novedades acerca de SAS.

EMITS (Electronic Mail Interface to Technical Support) - Con esta herramienta, los usuarios de SAS podrán reportar problemas y hacer preguntas electrónicamente, garantizando una respuesta en un tiempo máximo de 24 horas, ya sea vía telefónica o por correo electrónico.

La herramienta EMITS se puede utilizar en cualquier momento para agregar información a algún problema existente.

Para reportar un problema nuevo, se hará a través de la siguiente dirección electrónica: http://support.sas.com/techsup/contact/submit_emits2.html

Para actualizar un reporte existente, se hará a través de: http://support.sas.com/techsup/contact/add_emits1.html

Para consultar reportes existentes: <http://support.sas.com/techsup/trackintro.html>

Otra forma para reportar un problema, es enviar un correo electrónico a la siguiente dirección electrónica: soportemx@sas.com

En este último caso, una vez que el problema ha sido enviado electrónicamente, se asigna un número de reporte (por ejemplo: mx1000123). A partir de ese momento, el reporte será manejado por un

GPI

0264

especialista de Asistencia Técnica, de la misma manera como se manejan los problemas reportados vía telefónica.

SOPORTE TELEFÓNICO EN HORARIO DE OFICINA.

La Asistencia Técnica que presta SAS vía telefónica se proporcionará de lunes a viernes de 9:00 a 19:00 horas (horario de la Ciudad de México).

Para reportar algún problema fuera de ese horario, se podrá utilizar alguna forma electrónica como EMITS o la cuenta de correo electrónico soportemx@sas.com para lo cual, el equipo humano del área de Asistencia Técnica de SAS contactará a personal del IMSS al día hábil siguiente.

De no poder resolverse algún reporte por parte del personal local del área de Asistencia Técnica de SAS, el reporte será escalado inmediatamente al grupo de especialistas alrededor del mundo para que lo resuelva.

Cada reporte se clasifica de acuerdo a cierto nivel de severidad y es tratado de manera independiente. El equipo humano del área de Asistencia Técnica de SAS, no podrá comprometerse con un tiempo estimado de solución del problema, sin embargo, existe un compromiso en cuanto al tiempo de respuesta y de actualización del reporte, que está estrechamente ligado con el nivel de severidad y que se detalla a continuación:

Nivel de Servicio (Tiempo de solución)	Componente al que aplica	Especificación
2 horas	Sistema crítico de SAS productivo	Un sistema crítico de SAS productivo está fuera de servicio o no funciona en absoluto, y actualmente no existe una solución alterna a dicho problema. Un número significativo de usuarios se ven afectados (Más del 50%). Un sistema de negocio en producción es inoperable.
4 horas	Componente de SAS	Un componente de SAS no funciona correctamente creando un impacto operacional significativo.
24 horas	Componente de SAS	Un componente de SAS no funciona de acuerdo a lo documentado. Resultados inesperados. Problemas sin solución actual. Impacto operacional medio/alto.
24 horas	Componente de SAS	Preguntas de uso. Clarificación de documentación.
24 horas	Componente de SAS	Sugerencias. Requerimientos sobre un producto nuevo. Nuevas funcionalidades.

No se requieren fines de semana ni días festivos.

NOTICIAS Y ALARMAS.

Si llegara a presentarse una falla general del software que genere resultados incorrectos o problemas con la integridad de los datos, se emitirán las respectivas notificaciones.

GP



0265

La lista de notificaciones TSNEWS-L permite a los usuarios recibir de manera automática estas notificaciones, algunos anuncios de asistencia técnica y documentos técnicos.

Las notificaciones de alarmas identifican soluciones parciales y sugerencias para evitar el problema, mientras se da una solución definitiva.

SERVICE PACK.

Consiste en las adecuaciones y modificaciones que SAS da a la plataforma mediante el conjunto de reparaciones hechas al software, incluidas en un mismo paquete.

Los Service Pack están a disposición de los usuarios que cuenten con actualización de licenciamiento vigente y se encuentran en la siguiente dirección electrónica:
<http://support.sas.com/software/releasenotes/servicepacks.html>

Antes de descargar un Service Pack, el usuario debe asegurarse de revisar el tamaño del archivo para determinar el tiempo que le tomará la descarga, así como el espacio que será necesario para recibir el archivo.

Los Service Pack son acumulativos: el Service Pack 2 incluye el contenido del Service Pack 1 y así sucesivamente.

Un Service Pack puede incluir lo siguiente:

- Soluciones a problemas reportados por usuarios.
- Parches necesarios para soluciones soportadas por la plataforma.
- Generalmente un Service Pack no contiene mejoras a los productos. Las mejoras son enviadas a través de las actualizaciones de versiones.

HOT FIXES Y DIVERSAS ACTUALIZACIONES.

Un Hot Fix es una solución inmediata a un problema o una reparación a un problema crítico y recurrente en la plataforma.

Eventualmente, SAS podrá proporcionar un Hot Fix, para que el IMSS mantenga su sistema SAS instalado y en producción, antes de que se libere una nueva versión de SAS.

Tan pronto esté disponible un nuevo Hot Fix, se enviará una notificación por medio de la lista de noticias, TSNEWS-L.

PROCEDIMIENTOS PARA SOLICITAR ASISTENCIA TÉCNICA.

Al llamar para solicitar Asistencia Técnica, se deberá proporcionar la siguiente información:

- | | |
|--------------------------------------|-------------------------------|
| 1. Nombre de la persona que reporta. | 7. Sistema Operativo. |
| 2. Número de site. | 8. Versión del producto. |
| 3. Teléfono. | 9. Mensajes de error. |
| 4. E-mail. | 10. Archivos .log. |
| 5. Nombre de la compañía. | 11. Imágenes (pantallas). |
| 6. Producto. | 12. Descripción del problema. |

TELÉFONO.

La Asistencia Técnica vía telefónica se prestará de lunes a viernes de las 9:00 a las 19:00 pm.



0266

Para reportar fallas, dudas en los mensajes de error, utilización de procedimientos SAS o consultas acerca de la forma en que trabaja el sistema SAS, se debe contactar al equipo humano del área de Asistencia Técnica de SAS, llamando al número telefónico (5255) 5000 3800 y 01 800 2287 727.

CORREO ELECTRÓNICO.

Si se desea utilizar este medio, hay que contactar a la cuenta de correo electrónico: soportemx@sas.com que está disponible las 24 horas del día.

INTERNET.

Se pueden reportar nuevos problemas o añadir información a problemas ya existentes fuera del horario normal de Asistencia Técnica, por medio de la Asistencia Técnica en Línea o a través de la Asistencia Técnica vía EMITS.

Como ya se mencionó anteriormente, para utilizar la herramienta EMITS, se pueden enviar correos electrónicos a las siguientes direcciones electrónicas:

Para reportar un problema nuevo:

http://support.sas.com/techsup/contact/submit_emits2.html

Para actualizar un reporte existente:

http://support.sas.com/techsup/contact/add_emits1.html

Para consultar reportes existentes:

<http://support.sas.com/techsup/trackintro.html>

En caso de añadir nueva información a los problemas ya existentes, se debe contar con el número de referencia (track), para que la información se incluya en el seguimiento.

Cualquier problema o pregunta enviada vía web, recibirá una respuesta en 24 (veinticuatro) horas o menos, excepto en días de asueto oficiales o fines de semana donde la respuesta será al día hábil siguiente.

Al utilizar cualquiera de los medios antes descritos, se asignará un número de referencia para dar el seguimiento correspondiente al reporte.

El tipo de ayuda que proporcione el equipo humano del área de Asistencia Técnica de SAS al personal del IMSS, se limita a dar alguna idea de cómo resolver los problemas o indicar el manual en que se encuentra la información que ayudará a la solución de dicho problema.

Si el IMSS requiere que personal de SAS resuelva estos problemas en las instalaciones del primero, se considerará como trabajo de consultoría con un cargo adicional.

Si personal del IMSS necesita hacer contacto con el equipo humano del área de Asistencia Técnica de SAS, ya sea para solicitar información referente a algún problema reportado, o bien, para aclarar alguna duda con la Cotización de Actualización de Licenciamiento y Asistencia Técnica de la Plataforma SAS, deberá contactar a las siguientes personas:

Nivel	Contenido
-------	-----------

Handwritten signature and stamp: DIVISION DE CONTRATOS

Handwritten initials: GPR



0267

Nivel	Contenido
Primer Nivel	Asistencia Técnica SAS México. Teléfono 01 800 2287 727 y (5255) 5000 3800 soportemx@sas.com
Segundo Nivel	██████████ Teléfono (5255) 5000 3869 ██████████

DESCRIPCIÓN DE LAS HORAS DE SOPORTE EN SITIO

- Los Servicios de los Ingenieros Especializados consisten en una **Bolsa de Horas** que se van conforme a los requerimientos del **IMSS**. Dichos requerimientos se plasman a través de un documento denominado "Orden de Trabajo" (OT) que detalla el alcance, las tareas a realizar, así como su respectiva estimación de tiempo.
- Se considera una **bolsa de 250 horas**, en la cual se podrán asignar los perfiles de consultores SAS que se muestran a continuación:

Perfil de Ingeniero SAS	Descripción	Tiempo Mínimo Asignación por Orden de Trabajo*
Project Manager SAS	<ul style="list-style-type: none"> Responsable de apoyar en la definición de las Órdenes de Trabajo, así como del control y seguimiento de la asignación de consultores. 	<ul style="list-style-type: none"> El porcentaje de participación se asignará en función del requerimiento, considerando un mínimo del 25% sobre el total de servicios.
Ingeniero SAS	<ul style="list-style-type: none"> Consultor con conocimientos en las herramientas SAS que el IMSS tiene licenciadas. En función del requerimiento se determinará el perfil específico del consultor. 	<ul style="list-style-type: none"> 40 horas (5 días continuos de trabajo)

*En la tabla anterior se muestra el tiempo mínimo de asignación por cada Orden de Trabajo que se considera por cada perfil de ingeniero.

- Se define como entregable para el **IMSS** las horas de los consultores asignados. En virtud de que la naturaleza del esquema propuesto corresponde a la solicitud de una Bolsa de Horas, los Productos de Trabajo deberán de ser definidos de manera particular en cada Orden de Trabajo, ya que, al momento de la realización de este documento, se desconoce como tal el alcance particular de cada una de las solicitudes.
- El **IMSS** proveerá bajo sus políticas internas las facilidades para el o los ingenieros de SAS, como acceso a oficinas, líneas telefónicas, acceso a Internet, acceso a equipos de cómputo del proyecto y acceso mediante VPN en caso de ser necesario. Se considera que las actividades se realizarán en las instalaciones del **IMSS** en la Ciudad de México.
- Se consideran jornadas de trabajo de 8 horas, en días laborables de lunes a viernes, en horario de trabajo de 9:00 a 19:00 hrs. con una hora de comida. El porcentaje de asignación del Project Manager de SAS estará en función de los requerimientos de cada Orden de Trabajo, considerando un mínimo de 25% del tiempo total del servicio.

Handwritten marks and signatures on the right side of the page, including a large 'X' and a signature that appears to be 'LPR'.

- Las horas deberán ser consumidas en un escenario bajo demanda:
 - El monto mínimo de horas a solicitar en cada Orden de Trabajo será de 50 horas continuas (40 horas de un Consultor SAS y 10 horas de un Project Manager) distribuidas en 5 días consecutivos de trabajo.
- Se requiere una anticipación de 4 semanas para la asignación del consultor o consultores SAS tras la aprobación de realización de una Orden de Trabajo. En caso de haber disponibilidad de recursos, éstos podrían ser asignados en un tiempo menor.

NOTAS Y CONDICIONES COMERCIALES

- Precios fijos durante la vigencia del contrato.
- El precio está expresado en Pesos Mexicanos y causará el IVA correspondiente.
- El precio no incluye gastos de viaje o viáticos fuera de la Ciudad de México. En caso de requerirse, los gastos deberán ser responsabilidad del cliente, conforme a la Política de Gastos de Viaje de SAS.
- Cualquier impuesto y/o retención deberá ser cubierto por el cliente y sin que SAS asuma responsabilidad alguna sobre éstos frente al cliente y/o cualquier tercero.
- Las facturas de SAS deberán ser pagadas a 30 días naturales posteriores a su recepción.
- La presente oferta reemplaza cualquier otra oferta económica entregada con anterioridad.
- La licencia de uso de software que llegue a proporcionar SAS (el "software"), es una licencia no exclusiva, no asignable e intransferible para usar el Software en México. La licencia es una licencia anual renovable previo pago del precio aplicable vigente.
- La titularidad del Software y su documentación continuará siendo de SAS y sus licenciantes en todo momento. Los avisos de derechos de autor y demás avisos de derechos de propiedad intelectual en el Software no transfiere derecho de propiedad alguno. El código fuente del que deriva el código objeto del Software ("Código Fuente") no será proporcionado y es un secreto comercial de SAS y de los licenciantes de SAS, cuyo acceso no está autorizado. Ni el cliente ni cualquier otro tercero podrá hacer ingeniería inversa, desensamblaje inverso o descompilación del Software o intentar recrear de cualquier forma el Código Fuente.
- El cliente se obliga a implementar procedimientos para verificar la exactitud de la entrada y salida de datos mientras que utilice el Software, e informar a todas las partes autorizadas a usar el Software, lo señalado en la presente y cualquier documentación relacionada, y será responsable de su cumplimiento.
- El cliente conviene en notificar a SAS a la brevedad y por escrito sobre cualquier reclamo efectuado en contra del Cliente por: (a) cualquier violación a derechos de autor, patente, secreto comercial u otro derecho de propiedad intelectual en relación al software; o (b) lesión corporal, muerte o daño a bienes materiales, excluyendo el daño de software o de datos derivados únicamente de actos por los cuales SAS sea legalmente responsable. Asimismo, el cliente conviene en permitir a SAS controlar el litigio o la transacción de dicho reclamo y coadyuvar con SAS en la investigación, defensa y transacción del mismo. Siempre y cuando el Cliente cumpla con esta Sección, SAS indemnizará al Cliente por dicho reclamo mediante el pago del litigio, costos, honorarios de abogados en que incurra el Cliente bajo la dirección de SAS y cualquier sentencia definitiva emitida en contra del Cliente o acuerdo aprobado por SAS. El cliente podrá participar a su costa. Si ocurre el reclamo mencionado en el párrafo (a) anterior, o SAS considera que puede ocurrir, entonces SAS podrá optar por: (1) modificar el Software; (2) obtener los derechos para que el Cliente continúe utilizando el Software; o (3) dar por terminada la licencia del Software en cuestión y reembolsar la cuota vigente en ese momento que haya sido pagada por dicho Software. El Cliente conviene en acatar la decisión de SAS y, en su caso, instalar una versión diferente del Software o dejar de usar el Software. Esta obligación de indemnización no aplica en la medida que: (i) el reclamo se base en la combinación efectuada por el Cliente del Software de SAS con otro Software, o la modificación del Software, si dicho reclamo no hubiera ocurrido sin esa combinación o modificación efectuada por el Cliente; o (ii) en la fecha en que ocurrió el reclamo, el Cliente no haya instalado la última versión del

Software o su actualización, según la instrucción de SAS antes de esa fecha, si dicho reclamo no hubiera ocurrido si la actualización o la última versión hubiera sido instalada.

- La información contenida en la presente, así como cualquier archivo y/o documento adjunto, ha sido revelada únicamente a la(s) persona(s) a quien(es) va dirigida. La información puede ser propietaria, de uso privilegiado o confidencial de SAS. La lectura, impresión y/o, copia que se haga de la información a cualquier tercero no se encuentra autorizada.



SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S)
TALES COMO: NOMBRE, FIRMA, CARGO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN
CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE
CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118
DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA.
D.O.F. 09-mayo-2016

q





ACTA DE ADJUDICACIÓN DIRECTA
No. AA-019GYR019-E4-2018

En la Ciudad de México, siendo las **13:30 horas, del 31 de enero de 2018**, se reunieron en la División de Contratación de Activos y Logística, ubicada en: Calle Durango número 291, Quinto Piso, Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06700, Ciudad de México, los servidores públicos cuyos nombres y firmas aparecen al final del presente documento, con objeto de llevar a cabo el procedimiento de Adjudicación Directa Nacional número **AA-019GYR019-E4-2018** para la contratación del servicio de **"Derecho de uso de licenciamiento, asistencia y soporte técnico de la plataforma analítica SAS"** para el ejercicio 2018.

Adjudicación

Con fundamento en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos el artículo 3 fracción IX, 22 fracción II, 26 fracción III, 26 Bis fracción I, 28 fracción I, 40 y 41 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), 71 y 72 de su Reglamento (RLAASSP) y demás disposiciones aplicables en la materia, la División de Contratación de Activos y Logística, lleva a cabo la presente adjudicación directa número **AA-019GYR019-E4-2018**, derivado de que el Comité Institucional de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios (CIAAS), determinó dictaminar favorablemente por unanimidad, la excepción a la licitación pública para llevar a cabo la contratación del servicio referido, en los términos presentados en Sesión ordinaria 01/2018, celebrada el 26 de enero de 2018 mediante acuerdo número AC-04/SO-01/2018. -

Considerando que de esta forma se aseguran las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes para el instituto, se determina adjudicar a la empresa **SAS INSTITUTE S. de R.L. de C.V.** Con un monto a ejercer de **\$4,583,332.75** (Cuatro millones quinientos ochenta y tres mil trescientos treinta y dos pesos 75/100 M.N. Incluido el Impuesto al Valor Agregado.

La vigencia del servicio será a partir del día hábil siguiente de la adjudicación y hasta el 31 de diciembre de 2018.

Se hace del conocimiento al participante adjudicado que la prestación de los servicios así como las condiciones de pago deberá efectuarse conforme al "Anexo Técnico" a los **Pliegos y Condiciones**, mismos que sirvieron de base para la elaboración de su propuesta.

De conformidad con los artículos 37, fracción V y 46, de la LAASSP, la firma del contrato se llevará a cabo el día 15 de febrero de 2018, en la División de Contratos, ubicada en: Calle Durango No. 291, Décimo Piso, Colonia Roma Norte, Código Postal 06700, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México, en días y horas hábiles con un horario de 09:30 a 14:00 horas y de 16:00 a 18:00 horas, para lo cual se le notifica que previamente **deberá de entregar copia y presentar original para cotejo en la División de Contratos de los siguientes documentos:**

Persona moral:

- a. Acta constitutiva y, en su caso, sus respectivas modificaciones.
- b. Poder notarial del representante legal que firmará el contrato.

Persona física:

- a. Acta de nacimiento o carta de naturalización.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS
DIVISIÓN DE CONTRATACIÓN DE ACTIVOS Y LOGÍSTICA

0299

ACTA DE ADJUDICACIÓN DIRECTA
No. AA-018GYR019-E4-2018

Para ambos:

- a) Identificación oficial vigente y con fotografía del representante legal.
- b) Cédula de Registro Federal de Contribuyentes.
- c) Comprobante de domicilio con vigencia no mayor a 3 meses.
- d) En su caso, escrito de estratificación de empresa en términos del artículo 3 de la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa.
- e) Escrito en términos del artículo 50 y 60 de la LAASSP.
- f) Opinión positiva de cumplimiento de obligaciones fiscales emitida por el SAT vigente a la firma del contrato, en términos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación.
- g) Opinión positiva de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social vigente a la firma del contrato emitida por el IMSS, en términos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y del Acuerdo ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR publicado en el DOF el 27 de febrero de 2015.
- h) Escrito bajo protesta de decir verdad que no desempeña empleo, cargo o comisión en el servicio público o, en su caso, que a pesar de desempeñarlo, con la formalización del contrato correspondiente no se actualiza un conflicto de interés. (Ley General de Responsabilidades Administrativas: DOF 18-07-2016)
- i) Constancia vigente de situación fiscal emitida por el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT) en los términos establecidos por las "Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de amortizaciones" publicadas en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 28 de junio del 2017.

En caso de que:

- a) No se encuentre registrado ante este instituto o;
- b) Cuento con Registro Patronal pero se encuentre dado de baja o;
- c) No tenga personal que sea sujeto de aseguramiento obligatorio, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 12 de la LSS.

No podrá obtener la citada Opinión, por lo cual dicho licitante podrá dar cumplimiento a tal requerimiento presentando lo siguiente:

- I. Documento emitido por este Instituto (resultado de la consulta en el sistema para obtener la Opinión), en el que se haga constar que no se puede emitir la Opinión de cumplimiento, de conformidad con la Regla Quinta del Anexo único del ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR;
- II. Escrito libre, bajo protesta de decir verdad, que no le es posible obtener la multicitada Opinión, justificando el motivo y anexando el documento en el que conste que no se puede emitir la misma y



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS
DIVISIÓN DE CONTRATACIÓN DE ACTIVOS Y LOGÍSTICA

0300

ACTA DE ADJUDICACIÓN DIRECTA
No. AA-918GYR018-BI-2018

- III. En el caso de que manifieste que presta sus servicios a través de trabajadores subcontratados con un tercero, deberá de presentar en tal caso, junto con la documentación citada en los dos párrafos anteriores, la Opinión de cumplimiento de obligaciones del subcontratante, desde luego, vigente y positiva (lo anterior en términos del artículo 15-A de la LSS).

En caso de que forme parte de un grupo comercial y uno de los entes que forma parte del grupo se encarga de administrar la plantilla laboral de todas las empresas que lo conforman, será necesario que exhiba el documento que acredite la subcontratación para situarse en el supuesto del párrafo anterior.

Para los casos de contratos que se formalicen con personas físicas que presten sus servicios por sí mismos y por lo tanto no cuentan con un Registro Patronal ni tengan trabajadores registrados en el Instituto, el particular deberá de manifestar mediante escrito libre, bajo protesta de decir verdad, que no le es posible obtener la multicitada Opinión, justificando el motivo y anexando el documento (resultado de la solicitud de Opinión que le da el Sistema institucional) en el que conste que no se puede emitir la misma.

En el caso de aquellos patrones (proveedores o contratistas y sus subcontratados) que tengan más de un Registro Patronal ante el Instituto y alguno o más de uno de estos Registros no se encuentre al corriente en el cumplimiento de las multicitadas obligaciones, no se podrá considerar que se encuentra al corriente en el cumplimiento de dichas obligaciones, aun cuando el registro patronal que haya utilizado para el contrato que se trate si se encuentre al corriente en sus pagos, por lo que deberá regularizar todos sus Registros a efecto de poder obtener la Opinión positiva.

En caso de que el licitante cuente con trabajadores contratados bajo el régimen de honorarios asimilados a salarios, deberá presentar el(los) contrato(s) con los que acredite el régimen de contratación, así como escrito libre en el que manifieste que no se encuentra obligado a inscribirse ante el IMSS debido a tal situación, por lo que no puede obtener la opinión de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social.

En caso de que el proveedor se encuentre inscrito en el Registro Único de Proveedores y Contratistas de CompraNet, deberá remitir únicamente la documentación referida los incisos: f), g), h) e i).

De conformidad con el artículo 48 de la LAASSP se informa al representante de la empresa adjudicada que deberá entregar en la citada División de Contratos, la Garantía de Cumplimiento de Contrato dentro de los diez días naturales posteriores a la firma del mismo.

De conformidad con el artículo 37 fracción VI de la LAASSP, este acto es presidido por el Licenciado **Sergio Marcelo Aguilar Esparza**, Titular de la División de Contratación de Activos y Logística, dependiente de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos de este Instituto conforme al numeral 8.1.3.2.2.3 del Manual de Organización de la Dirección de Administración y el numeral 5.3.8 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios de este Instituto, en representación de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios



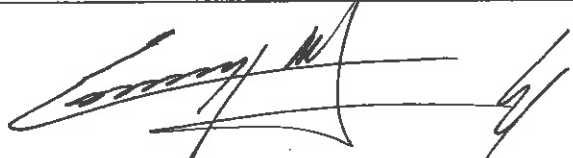

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS
DIVISIÓN DE CONTRATACIÓN DE ACTIVOS Y LOGÍSTICA

0301

ACTA DE ADJUDICACIÓN DIRECTA
Nº AA-01507R/19-E-2018

No existiendo otro asunto que tratar, se da por terminada la presente acta a las **14:00 horas** del día de su inicio, por lo que rubrican al margen y firman al calce para la debida constancia de notificación y efectos legales procedentes, todos los que intervienen, en todas y cada una de las hojas que lo integran, del que se les entrega copia. -----

Por el Instituto Mexicano del Seguro Social: -----

<p align="center">Titular de la División de Contratación de Activos y Logística</p>	 <p align="center">Sergio Marcelo Aguilar Esparza</p>
<p align="center">Representante de la Coordinación Técnica de Canales Digitales y de Información (Área Requirente)</p>	 <p align="center">Jaime Jesús Guerrero Méndez</p>

----- **Fin del Acta** -----






INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
S8M0180

ANEXO 4

“DOCUMENTO DE DESIGNACIÓN DE ADMINISTRADOR DEL CONTRATO”.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 02 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

SW TEXTO

n



Ciudad de México; 30 de enero de 2018 0111

Oficio número: 09 52 76 61 5200/2017/00011

Ing. Jaime Jesús Guerrero Méndez
Titular de la División de Arquitectura de Información y Analítica

Me refiero al **Servicio de Derecho de Uso de Licenciamiento, Asistencia y Soporte Técnico de la Plataforma Analítica SAS**, que dará inicio a partir del día 1 de febrero de 2018 y hasta el 31 de diciembre de año en curso



Al respecto, con fundamento en lo previsto en el numeral 8.1.6 "Coordinación de Ingeniería Tecnológica" del Manual de Organización de la Dirección de Innovación y Desarrollo Tecnológico, así como en apego al numeral 4.17 de las Políticas Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios en el Instituto Mexicano del Seguro Social, aprobadas por el H. Consejo Técnico bajo el acuerdo ACDO.SA2.HCT.131217/337.P.DA aplicables a partir del día 14 de diciembre de 2017, mediante las cuales se establece a la letra lo siguiente:

"4.17 El Área Requirente, designará por escrito al servidor público que fungirá como Administrador del Contrato o pedido. El o los documentos de designación deberán estar integrados a la requisición."

Me permito muy atentamente, designarlo como Administrador del Contrato que derive del proceso de contratación del **Servicio de Derecho de Uso de Licenciamiento, Asistencia y Soporte Técnico de la Plataforma Analítica SAS** a ejercer en el presente año fiscal

No omito mencionar que dicha designación deberá ser ejercida considerando los preceptos establecidos en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

DESIGNA DE CONFORMIDAD AL ÁMBITO DE SU COMPETENCIA	ACEPTA DE CONFORMIDAD AL ÁMBITO DE SU COMPETENCIA.
 Mtro. Humberto R. Solórzano Jiménez Titular de la Coordinación de Ingeniería Tecnológica	 Ing. Jaime Jesús Guerrero Méndez Titular de la División de Arquitectura de Información y Analítica

C.c.p.- Lic. Aidee Tinoco Centeno.- Titular de la Coordinación Técnica de Canales Digitales y de Información.- Presente.
C.c.p.- Lic. Sergio Marcelo Aguilar Esparza.- Titular de la División de Contratación de Activos y Logística.- Presente.

HRSJ/jams*

DIVISION DE CONTRATOS
 01/02/2018

SIN TEXTO

m